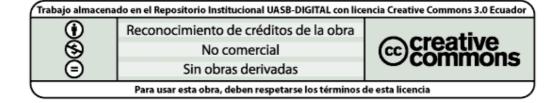
# Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador Área de Derecho

Programa de Maestría en Derecho Mención en Derecho Constitucional

# Retroceso en materia de derechos laborales en el Ecuador: Caso docentes rurales a partir del 2008

María Belén Andrade Manzano

# **Quito, 2017**



CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE

**TESIS** 

Yo, MARÍA BELEN ANDRADE MANZANO, autora de la tesis intitulada

"RETROCESO EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES EN EL

ECUADOR: CASO DOCENTES RURALES A PARTIR DEL 2008", mediante el

presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y

producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para

la obtención del título de Magíster en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede

Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos

exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y

divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo

tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o

por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio

económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los

formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en

internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de

terceros respecto de los derechos de autora de la obra antes referida, yo

asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus

anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: .....

María Belén Andrade Manzano

0604065896

2

# UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR SEDE ECUADOR

# ÁREA DE DERECHO

# MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Retroceso en materia de Derechos Laborales en el Ecuador: Caso docentes rurales a partir del 2008

**Autora:** María Belén Andrade Manzano **Tutora:** Dra. Elisa Lanas Medina.

Quito, 2017

Resumen

El presente trabajo de investigación está basado en el análisis y estudio desde

el punto de vista doctrinario y legal de la evolución del derecho constitucional al

trabajo en el Ecuador, y de forma especial el derecho laboral de los docentes,

profundizando en los maestros rurales, con una mirada en las circunstancias y

condiciones en que desarrollan la actividad docente en esas zonas del país; con el

propósito de hacer un análisis integral, también se estudia la educación rural en

general y la vinculación de los docentes con la comunidad.

Se analizan los temas relacionados con la educación e interculturalidad y

como ésta debe ser aplicada bajo los lineamientos de los instrumentos internacionales

y constitucionales que regulan a la educación en general, estableciendo métodos y

reglas que contemplen las circunstancias en las que se desarrolla la educación de las

zonas urbanas y rurales en nuestro país.

En este trabajo se aplican encuestas y entrevistas como instrumentos de

investigación dirigidas a maestros rurales con más de 10 años de experiencia en la

actividad, las que son interpretadas y analizadas con el objetivo de conocer y

demostrar la vulneración de los derechos existentes en este sector docente, lo que ha

conllevado a un retroceso en materia de sus derechos laborales.

Palabras Clave: derechos, protección, trabajo; educación; docencia; rural.

4

A las y los maestros del Ecuador, quienes diariamente y en silencio se sacrifican por dar educación a los más frágiles, a los más pobres, a los nadie.

A los dos maestros de mi vida, mi mamá y papá, por ser la razón de este trabajo, por ser la razón de todas mis razones.

A mí ñatita, para ti con amor mi promesa hecha realidad.

Y a Cristian, por compartir junto a mí las aulas universitarias y si el destino lo quiere, la vida entera.

Agradezco a la Universidad Andina Simón Bolívar por enseñarme que "Somos un Pequeño Género Humano", por ser mi hogar en casi un año y cambiarme la vida.

A mi tutora de tesis, Dra. Elisa Lanas, por su valeroso y generoso trabajo en la formación de estudiantes de posgrado y que ha sido fundamental para mi investigación.

Al Dr. César Montaño, por permitirme ser parte de la Comunidad Andina y por su inagotable apoyo a todos los estudiantes.

A mis amigos y compañero de maestría, que, a pesar del tiempo y la distancia, siempre los llevo en mi corazón.

# TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO UNO	12
LOS DERECHOS LABORALES DE LOS MAESTROS	12
1.1. Antecedentes	12
1.2. Evolución del Derecho al trabajo.	13
1.3. Constitucionalización del derecho al trabajo en el Ecuador	18
1.4. Derechos laborales de los maestros en el Ecuador	21
1.5. Condiciones laborales de los maestros rurales	23
1.6. Violaciones y exigibilidad de derechos de los maestros rurales	25
CAPÍTULO DOSDERECHO A LA EDUCACIÓN EN UN CO INTERCULTURAL	
2.1. Derecho a la educación	28
2.2. Interculturalidad y Educación	30
2.3. Sistema de Educación Intercultural Bilingüe	35
2.4. Condiciones y circunstancias en zonas urbanas y rurales	37
2.5. El reparto de la educación en las zonas rurales	40
2.6. Concatenación de la educación rural a través de G	Gobiernos
Educativos	46
CAPÍTULO TRESRESULTADOS DE LAS ENTREVIS ENCUESTAS REALIZADA A MAESTROS RURALES PROVINCIA DE CHIMBORAZO	DE LA
3.1. Metodología de investigación	50
3.2. Lugar donde se desarrolló la investigación	50
3.3. Análisis de problemas y resultados	52
3.3.1. Desconocimiento de los derechos	52
3.3.2. Protección de los derechos de los maestros rurales	53
3.3.3. Jornada laboral y horarios de los maestros rurales	55
3.3.4. Remuneración acorde a su trabajo	
3 3 5 Infraestructura	

4.	Conclusiones	. 60
5.	Recomendaciones	. 62
6.	Bibliografía	. 63
Ane	exos	. 68

# Índice de Tablas

Tabla 1 Muestra algunos instrumentos internacionales que regulan el	derecho
al trabajo y a las condiciones de empleo equitativo	15
Tabla 2 Respuesta a la pregunta 1 de la encuesta	68
Tabla 3 Respuesta a la pregunta 2 de la encuesta	68
Tabla 4Respuesta a la pregunta 3 de la encuesta	69
Tabla 5 Respuesta a la pregunta 4 de la encuesta	69
Tabla 6Respuesta a la pregunta 5 de la encuesta	70
Tabla 7 Respuesta a la pregunta 6 de la encuesta	70
Tabla 8 Respuesta a la pregunta 7 de la encuesta	70
Tabla 9 Respuesta a la pregunta 8 de la encuesta	71
Tabla 10 Respuesta a la pregunta 9 de la encuesta	71
Tabla 11 Respuesta a la pregunta 10 de la encuesta	72
Tabla 12 Respuesta a la pregunta 11 de la encuesta	72

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación pretende contribuir a establecer nuevas discurrías sobre el régimen constitucional y legal sobre los derechos laborales en el Ecuador y particularmente sobre la situación de los maestros rurales desde el año 2008, con la finalidad de generar una discusión abierta, reflexiva y legitimada en los principios constitucionales, avocadas a la generación de ideas y al entendimiento, a la desconstrucción y reconstrucción de debates orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los docentes rurales del Ecuador, que por mucho tiempo han sido olvidados de la reflexión académica.

La interrogante que surge entonces es: ¿El régimen legal que regula a los docentes rurales en el Ecuador, afecta a sus derechos laborales?

Los objetivos son establecer los principales derechos laborales aplicables a los docentes rurales, determinar si existe vulneración a los derechos laborales de los docentes rurales en la ley y otros cuerpos normativos y verificar como la afectación de los derechos laborales de los docentes rurales afecta la calidad de la educación, por lo que se han planteado los siguientes capítulos.

Para lograr un estudio integral del tema el trabajo se divide en tres capítulos. El primer capítulo, está enfocado en revisar el marco internacional, constitucional e infra constitucional que dan cuenta de la situación legal de los maestros rurales, este esquema jurídico encuadra la actividad, mística y sacrificio de las y los docentes rurales en el Ecuador y que ha sido analizada en el transcurso de esta investigación. Los antecedentes históricos, su evolución en el tiempo; los alcances, límites y proyecciones del marco jurídico, han sido descritos con sujeción a los textos de la normativa vigente, cabe señalar que, aun cuando estos documentos jurídicos describen con generosidad la metodología de uso y empleo de los derechos laborales, en la práctica la realidad es muy diferente; pues, en materia de aplicación de derechos la distancia entre lo deseable y lo existente es extensa, reflejando así la necesidad de generar reglas claras que contemplen la realidad de la actuación docente en zonas rurales.

El segundo capítulo, se basa en una investigación minuciosa sobre el derecho a la educación e interculturalidad, así como el ejercicio de la docencia en las zonas rurales del Ecuador, la implementación de las Unidades Educativas del Milenio y su efecto en las zonas rurales y en los maestros que ahí laboran, completada con un

análisis bibliográfico sobre las diferencias que existen entre la educación que se imparte en zonas urbanas y rurales, los cualesconstituyen factores clave en la investigación, ya que posibilita considerar varias dimensiones referentes al entendimiento de la educación.

El tercer capítulo presenta los resultados de encuestas y entrevistas, estructuradas con fin de establecer y demostrar las violaciones de los derechos que históricamente han sido conferidos a los maestros rurales, producto de mantener por años un malogrado sistema educacional, lo que nos permite confirmar mucho de lo que ya se sabe sobre la problemática de la educación rural en el Ecuador, caracterizada por mantener varias limitaciones y carencias, ya que los docentes trabajan en lugares apartados y en circunstancias extremas; además de que en la actualidad deben convivir con constantes presiones por parte del Ministerio de Educación, lo que perturba la calidad de la educación y el trabajo digno de los docentes.

# CAPÍTULO UNO

### LOS DERECHOS LABORALES DE LOS MAESTROS

#### 1.1.Antecedentes

Una de las características fundamentales del derecho es su carácter dinámico y evolutivo. Las normas no son estáticas; por el contrario, la historia del Derecho sigue una línea paralela con la historia del pensamiento, se ha demostrado que la ley nace para satisfacer las necesidades sociales del día a día, por lo que caduca en el tiempo y se modifica para continuar respondiendo a las demandas de los grupos sociales que se integran y desarrollan bajo su protección.

Para deducir la evolución legal del derecho al trabajo en el Ecuador realizaremos un breve recuento del desarrollo de este derecho, puesto que no se originó con la era republicana, sino es un camino que ha sido labrado a lo largo de la historia, empezando desde cuando los seres humanos modificamos hábitos y costumbres, utilizando la fuerza y el conocimiento para tratar de satisfacer nuestras necesidades y mejorar la calidad de vida, es así que el trabajo aparece desde que el hombre ocupa el mundo.

En la época en la que el Ecuador no se encontraba constituido como nación, no existían normas legales como las conocemos actualmente, sino que sus actividades, entre ellas las laborales, se regulabana través de su uso cotidiano, la práctica y por la experiencia, para que la población supiese los ritos, preceptos y ceremonias de su religión y para que entendiesen la razón y fundamento de sus leyes, <sup>1</sup> es decir, la población de esa época se regía por normas de carácter consuetudinario, las que según Calderón <sup>2</sup> constituyen fuente de derecho y se han aplicado en el país desde tiempos inmemoriales, no estando ajeno a ello todo lo referente al trabajo permitiendo su progreso y contribuyendo paralelamente al desarrollo humano.

Durante la Colonia, el trabajo en Ecuador y Latinoamérica en general, nos ubica necesariamente en la conquista europea, Ayalaconsidera a la conquista como

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Inca de la Vega Garcilaso, *Primera Parte de los Comentarios Reales de los Incas*, 1ra. ed. (Lisboa, 1609), 200.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Calderón Javier, Conflicto de la Justicia Indígena con La Justicia Ordinaria, Mecanismos De Solución en la Legislación Ecuatoriana, (Quito, 2014, Universidad Central del Ecuador), 23.

un nuevo período histórico, caracterizado por la implantación de un sistema de esclavitud subordinado al poder de las monarquías europeas<sup>3</sup>.

En tiempos de la Independencia, a lo largo de Latinoamérica nacen ideales como el trabajo digno y justo, que a decir de Ayala<sup>4</sup> recibieron la significativa influencia de la independencia de Estados Unidos y la Revolución Francesa de 1789, por lo que de manera paulatina y tras incesantes luchas de clases y revueltas, estas ideas se van incorporando en los textos constitucionales promulgados en los siglos XIX y XX, como por ejemplo la Constitución Mexicana de 1917.<sup>5</sup>

Años más tarde, el 10 de Diciembre de 1948, la Organización de las Naciones Unidas, con la participación de 190 Estados miembros, proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en su artículo 23 numeral 1 reconoce que: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo".

En la actualidad esta Declaración es el punto de partida para el desarrollo de la concepción de derechos laborales en el derecho constitucional contemporáneo y, por consiguiente, en la incorporación de estas directrices en las normativas internas de los países miembros del Sistema de Naciones Unidas.

#### 1.2. Evolución del Derecho al trabajo.

El reconocimiento legal del derecho al trabajo, ha sidoforjado a través de la historia mediante innumerables luchas enarboladas por las clases trabajadoras, ante este contextola Organización de las Naciones Unidas califica al trabajo como un derecho fundamental quepermite crear una relación entre las personas y la sociedad, 7 además ha sido examinado y atendido por el derecho internacional mediante

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase Ayala Enrique, *Resumen de Historia del Ecuador*, (Quito, Corporación Editora Nacional, 2008) 12-21.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ibid., 21.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> México: Constitución de México [1971], art.123, en la Constitución de México. (Este mismo precepto constitucional contiene una amplia gama de disposiciones para regular la relación de trabajo, en aspectos tales como la protección a menores, el descanso semanal, las vacaciones, la protección a mujeres embarazadas, disposiciones protectoras del salario, participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, horas extras, vivienda obrera, capacitación y adiestramiento para el trabajo, responsabilidad de los patrones por accidentes de trabajo)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Héctor Morales Gil de la Torre, *Introducción: notas sobre la transición en México y los derechos humanos»*. *Derechos humanos: dignidad y conflicto*. (México: Universidad Interamericana. ISBN 1996), 19.

instrumentos como la ya citada Declaración Universal de los Derechos Humanos,a travésde su artículo 23donde se reconoce el derecho al trabajo.<sup>8</sup>

En la misma línea encontramos otros instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)<sup>9</sup>que en sus artículos, 6, 7 y 8, consagran el derecho al trabajo como esencial e indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, ya que toda persona tiene derecho a desarrollar su modo de vida con dignidad, a sobrevivir en condiciones apropiadas con su familia, apoyado por el ritmo permanente de un trabajo libremente escogido y satisfactoriamente realizado.

Por otra parte la Observación General No. 18 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, <sup>10</sup> profundiza en el análisis de artículos 6 y 7del PIDESC, reconociéndole sus dimensiones individuales, así como la importancia de este derecho para el ser humano y la repercusión que tiene el trabajo en todos los ámbitos de la vida, dicho documento pone de manifiesto la relación indisoluble entre trabajo y dignidad, puesto que permite al ser humanos vivir dignamente, adquirir sus bienes para desarrollar su vida en condiciones satisfactorias, no caer en la pobreza; asimismo permite que la persona pueda elegir y aceptar libremente el empleo que considere pertinente, sin que medie ningún tipo de obligatoriedad o presión para ello, respetando el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona, en relación a las condiciones de seguridad laboral, higiene, descanso, finalmente establece que la remuneración permite al trabajador y a su familia la satisfacción de sus necesidades.

En virtud de lo analizado anteriormente se debe destacar que, según la Observación No. 18 del Comité, los elementos del derecho al trabajo son:

a) *Disponibilidad*, los Estados Partes deben contar con servicios especializados que tengan por función ayudar y apoyar a los individuos para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él;

14

Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Asamblea general de Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ginebra, ONU,1966)

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Nº 18 (Ginebra, 2005, ONU)

- b) *Accesibilidad*, el mercado de trabajo debe ser accesible a toda persona que esté bajo la jurisdicción de los Estados Partes. A su vez la accesibilidad reviste tres dimensiones:
  - i) prohibición de toda discriminación en el acceso al empleo y su conservación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, discapacidad física o mental.
  - ii) accesibilidad física, y.
  - iii) Aceptabilidad y calidad, donde la protección del derecho al trabajo da importancia a las condiciones justas y favorables.<sup>11</sup>

Por otra parte, se debe destacar que en el marco jurídico internacional la Organización Internacional del Trabajo, ente rector de esta actividad, ha emitido una serie de instrumentos jurídicos que amparan el derecho al trabajo entre ellos se destacan:

Tabla 1 Muestra algunos instrumentos internacionales que regulan el derecho al trabajo y a las condiciones de empleo equitativo.

# DERECHO AL TRABAJO Y A LAS CONDICIONES DE EMPLEO EQUITATIVO

 a) Convenio (Nº 122) sobre la política del empleo, 1964 Aprobado el 9 de julio de 1964 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima octava reunión.

Derecho al trabajo y a las condiciones de empleo equitativo

 a) Convenio (Nº 122) sobre la política del empleo, 1964 Aprobado el 9 de julio de 1964 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima octava reunión.

Derecho al trabajo y a las condiciones de empleo equitativo

 a) Convenio (Nº 122) sobre la política del empleo, 1964 Aprobado el 9 de julio de 1964 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima octava reunión.

Derecho al trabajo y a las condiciones de empleo equitativo

 a) Convenio (Nº 122) sobre la política del empleo, 1964 Aprobado el 9 de julio de 1964 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima octava reunión.

15

Comité de derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Nº 18 (Ginebra, 2005, ONU), 3.

#### Libertad de asociación

- a) Convenio ( $N^{\circ}$  87) Sobre la libertad sindical y la protección del derecho a la sindicalización, 1948.
  - b) Convenio ( $N^{\circ}$  98) Sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, 1949.

#### Esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso y prácticas análogas

- a) Convenio sobre la Esclavitud "Ginebra" 1926.
- b) Protocolo para modificar la Convención sobre la esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.
- c) Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas, 1956.
- d) Convenio ( $N^{\circ}$  29) sobre el trabajo forzoso u obligatorio, 1930.
- e) Convenio (N° 105) sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.
- f) Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 1949.

Elaborado por el autor

Si bien las mencionadas herramientas internacionales insisten en la necesidad de propiciar una cuidadosa recopilación de fuentes legales, que de algún modo procuren la redacción de normativas internas en los Estados sobre la protección del derecho al trabajo, en países como el Ecuador la difusión y conocimiento no ha sido eficaz, por lo que en raras ocasiones los trabajadores las invocan, colaborando con la no superación de la conocida desventaja de los trabajadores frente a los empleadores, sean estos particulares o el mismo Estado.

Luego de haber analizado el derecho al trabajo en el ámbito del Derecho Internacional y su reconocimiento jurídico en la Constitución ecuatoriana en cuanto a la jerarquía de los instrumentos de esta naturaleza, vale analizar que aun cuando el derecho al trabajo está consagrado tanto en el texto constitucional así como en los Tratados y Convenios Internaciones, no necesariamente su aplicación es eficaz, pues en la práctica no se cumplen muchos de sus preceptos.

Ni de la existencia misma del derecho al trabajo, ni de la constitucionalización de este depende su eficacia, sino que según Peces Barba "la efectividad proviene del reconocimiento del sujeto de derechos como persona que debe ser valorada como fin

en sí mismo, como ente capaz de auto determinarse, con identidad y dignidad que les permita libremente elegir sus planes de vida"<sup>12</sup>.

En el marco del derecho subjetivo, un hecho importante a reconocer es que en la realidad los derechos y principalmente el del trabajo se constituyen en una suerte de promesas que los Estados ofrecen, no obstante, no hay que cometer el error de creer que la eficacia se logra con la existencia de un derecho como se ha dicho anteriormente, Norberto Bobbio, al hacer una reflexión sobre el valor de las normas señala que "si se quiere establecer una teoría de la norma jurídica sobre bases sólidas, se debe plantear un triple orden de problemas: 1) si es justa o injusta; 2) si es válida o inválida; 3) si es eficaz o ineficaz" la que nos coloca frente a un panorama en el que pueden constituirse normas que sean válidas.

Por otra parte para lograr que los derechos plasmados en las normas se materialicen, a decir de Ramiro Ávila, se necesita la intervención de una serie de factores como: la cultura jurídica, los movimientos sociales, la actitud de las juezas y jueces ante los derechos, la percepción de la realidad y la voluntad política entre otros.<sup>14</sup>

Inclusive las discusiones más fabricadas desde la antropología y la sociología jurídica no cuestionan el que un derecho este positivado en una norma jurídica, menos aun si esta norma es jerárquicamente superior como en los tratados y convenios internacionales, lo reprochable son las formas de aplicación, pues si el objeto es reconocer y garantizar derechos como el del trabajo, se debe empezar por cotejar significados, ya que el entendimiento de trabajo puede ser percibido de maneras distintas para personas que pertenecen a contextos laborales diferentes, frente a ello, la respuesta de ninguna manera podría ser la desaparición del derecho al trabajoen las normas, sino la construcción de diálogos a partir de los "topoi" fundacionales, ya que en términos de Boaventura de Sousa Santos (De la mano de Alicia 1998 p.356), las normas se deben estructurar con directrices y consensos cubiertos de una estructura legal que permita su plena validez y eficacia.

En esta misma línea de pensamiento, podemos concluir que aun cuando existen normas internas como la Constitución y disposiciones jurídicas

\_

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Gregorio Peces-Barba, *Universalidad de los derechos*. 2 vol. N°15-16, Doxa Cuadernos de Filosofía del Derecho (Madrid: Universidad de Alicante, 1994), 411.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup>Norberto Bobbio, *Teoría General del Derecho*, (Madrid: Debate, 1993), 33.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ramiro Ávila, *Los retos en la exigibilidad de los derechos del buen vivir en el derecho ecuatoriano* (Quito: Ministerio de Justicia y derechos Humanos, 2009), 545.

internacionales sobre la protección del derecho al trabajo, que han permitido que en estos años se generen políticas laborales interesantes por llamarlas de alguna manera, la mayoría no responden al propósito de velar por los derechos laborales y su aplicación integral, ya que estas han sido concebidas bajo las directrices del poder político estando totalmente permeadas de mera formalidad.

### 1.3. Constitucionalización del derecho al trabajo en el Ecuador

Luego de ser detallados los alcances de los instrumentos internacionales referentes al objeto de investigación, es importante analizar la evolución del trabajo en nuestro país y como esta ha influido en el derecho constitucional ecuatoriano, y para ello empezaremos examinando brevemente la definición propia de constitucionalismo, teniendo presente el estudio realizado por Ferrajoli<sup>15</sup> sobre este tema, pues el autor considera que el constitucionalismo es todo el sistema jurídico que se encuentra limitado, relacionado y que es impuesto a todas las normas del ordenamiento por una disposición de superior jerarquía, en este caso por la Constitución.

Kelsen en su afán de desarrollar una teoría del derecho, planteó que la Constitución representa el nivel más alto dentro del derecho nacional, 16 y la misma regula tanto los órganos como los procedimientos que están establecidos en las normas legales. Por tanto se puede decir, basado en lo expuesto anteriormente y según Huerta, que la supremacía de la norma fundamental radica en el hecho de que es la base sobre la cual descansa el sistema jurídico de un Estado, legitimando la actividad de los órganos estatales y dotándolos de competencia. 17

Ese sistema jurídico jerarquizado, a través de los años ha ido forjando e incluyendo derechos en la norma superior como el derecho al trabajo, por lo que se debe decir que actualmente las barreras ideológicas referentes a la aplicación de derechos en los ordenamientos constitucionales han sido superadas a partir de los nuevos consensos jurídicos sobre lo que es y cómo se aplica la Constitución, es así que nace la doctrina del derecho constitucional contemporáneo, y conceptos de Constitución como el de Mario de la Cueva en el que señala que "la Constitución es la norma jurídica fundamental que contiene los principios básicos de la estructura del

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Luigi, Ferrajoli, *Dos modelos de constitucionalismo: Una conversación* (Roma: Trotta, 2012), 58.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Kelsen Hans, *Teoría Pura del Derecho*, (Buenos Aires: Losada, 1941), 127.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Carla Huerta, Teoría del derecho, cuestiones relevantes (México D.F: Porrúa, 2008), 21.

Estado y sus relaciones con los particulares" <sup>18</sup>, actualmente ya no refleja la existencia de lo que podemos denominar una nueva cultura constitucional de aplicación de derechos.

En lo referido a nuestro país, el derecho constitucional del Ecuador ha ido evolucionando en función de las normas constitucionales que han regido cada una de sus etapas, según los estudios realizados sobre ello por Borja<sup>19</sup> la primera etapa se puede definir desde la Constitución de 1830 hasta la etapa liberal de 1906, basadas estas constituciones en el constitucionalismo clásico tras la Revolución Francesa, sobresaliendo el principio de legalidad.

En virtud de lo analizado por el citado autor, es importante señalar que en el país a partir del año 1906 adquieren vigencia varias constituciones: la propia Constitución de 1906, además la de 1929, 1945, 1946,1967, 1979, 1998, entre otras y por último la Constitución vigente del año 2008 con nuevos conceptos que analizaremos a lo largo del trabajo.

Sobre la Constitución de 1929,<sup>20</sup> es importantedestacar que fue esta la que introdujo y reconoció por primera vez garantías con respecto al trabajo, en las que aparecen determinaciones positivas tanto para la legislación como para la administración, por lo que podremos decir que el derecho al trabajo en el Ecuador ha ido desarrollándose según evolución de los cuerpos constitucionales.

Con el mencionado sistema neoconstitucional se elimina la categorización de derechos, y se reconocen e incluyen derechos de carácter social. Se debe señalar que el Capitulo Segundo de la actual norma constitucional ecuatoriana denominado "Derechos del Buen Vivir" reconoce e incluye los mencionados derechos, encontrándose dentro de ellos: el derecho al trabajo y la seguridad social, a la educación, salud, hábitat y vivienda, por lo que tomando como base el estudio constitucional logrado, tiene sentido efectuar un análisis del derecho laboral ecuatoriano desde los conceptos actuales de derecho objetivo y subjetivo.

El derecho objetivo según Eduardo García Máynez, es "el conjunto de normas impero atributivas que a la vez que imponen deberes conceden facultades y son

\_

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Mario, de la Cueva, *Derecho constitucional mexicano*, (México: Porrúa, 1982), 5.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Ramiro Borja, *Derecho constitucional ecuatoriano*, tomo I (Quito: Instituto Geográfico Militar, 1979), 553.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Asamblea Nacional, Constitución de 1929, (Quito, 1929, Asamblea Nacional)

expedidos por un órgano competente", <sup>21</sup> en lo que se refiere al derecho laboral, en el Ecuador podemos encontrar que el derecho al trabajo está determinado en el artículo 33 de la norma constitucional, en el que se preceptúa:

El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. 22

En tal razón, se puede concluir que este precepto constitucional, tiene como intención principal determinar el concepto de trabajo desde la perspectiva de los derechos y como la protección de este derecho está destinada al Estado y sus dependencias.

En el artículo 326 del mismo cuerpo legal, <sup>23</sup> quedan consagrados de forma expresa los principios por los cuales se rige el derecho al trabajo y su remuneración entre ellos que: el Estado fomentará el empleo y eliminará el subempleo y desempleo, que los derechos laborales son irrenunciables e intangibles, las disposiciones en materia laboral se aplicarán de la manera más favorable al trabajador y que toda persona tiene derecho a realizar su trabajo en un ambiente adecuado, propicio que asegure su salud, higiene, bienestar, integralidad y seguridad, etc.

Haciendo un análisis superficial de estas impregnaciónes positivistas y en virtud de los estudios realizados por Ferrajoli,<sup>24</sup> se podría pensar que el trabajo al ser un derecho constitucional es reconocido y respetado por el Estado y los diversos actores sociales que comprenden en el sector laboral.

Por último, la idea de que el derecho al trabajo esté determinado en la Constitución, traduce en la esfera legal, la responsabilidad que tienen los legisladores de desplazar leyes retóricas, y adoptar posturas que reflejen los contextos regionales y mundiales sobre el trabajo, rediseñando el concepto de derechos de los

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Eduardo, García Máynez, *Introducción al Estudio del Derecho*, 50ª ed. (México: Porrúa, 2000), 539

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Constitución de la República del Ecuador [2008], art 33,34.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibíd., art 326,151.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Luigi Ferrajoli, "Teoría del Derecho y de la Democracia", tomo II en *Teoría de la Democracia*, (Madrid: Trotta, 2011), 58.

trabajadores, sean estos públicos o privados, fomentando la organización, capacitación y permitiendo una adecuada representación.

#### 1.4. Derechos laborales de los maestros en el Ecuador.

Para hablar de los derechos de los maestros es importante realizar un análisisdesde el punto de vista jurídico y académico, sobre la construcción de la planificación de la enseñanza en los establecimientos educativos y las actividades de los maestros en las zonas de desempeño laboral a través del tiempo y como estas están son determinadas por la población y el territorio, de conformidad con la diversidad cultural.

En tal razón iniciaremosdistinguiendo dos leyes que han buscado normar el desempeño laboral de los docentes dentro del Sistema Educativo Ecuatoriano:

- Ley de Educación.<sup>25</sup>
- Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. 26

Como primer punto nos referiremos a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, ya que fue esta norma la que buscaba amparar a los profesionalesque ejercen la docencia o que desempeñan funciones técnico administrativas o técnico docentes, en los niveles central, provincial o institucional, amparando de igual manera a los docentes que trabajan en los establecimientos particulares, con fundamento en los siguientes principios:

- Servicio a los intereses permanentes de la comunidad nacional, en sus aspiraciones de educación y cultura, ligados al desarrollo socioeconómico, la democracia y soberanía del país.
- Profesionalización del magisterio.
- Jerarquización de funciones.

Además, los objetivos en los que se fundamentaba la Ley fueron:

- Propender al mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la educación;
- Determinar los deberes y derechos de los docentes;
- Establecer las remuneraciones de acuerdo con el título, tiempo de servicio, perfeccionamiento docente, función y lugar de trabajo;
- Determinar los títulos requeridos para el ejercicio de la docencia.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup>Cámara Nacional de Representantes, Ley de Educación, [1983]. [Quito].

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ecuador, *Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional* [1990] en Registro Oficial 501 (Quito, de 16 de agosto de 1990).

Parecería entonces que después de históricas e innumerables luchas del magisterio ecuatoriano, a decir de Torresel único texto legal que buscaba resguardar los derechos de los profesionales que ejercen la docencia tanto en el sector público como en el sector privado, fue la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, <sup>27</sup>amparando además de los profesores a otros profesionales que laboran en tareas administrativas relacionadas con la educación, sin importar su lugar de trabajo; lo que quiere decir que, a pesar de los intentos legislativos por establecer nuevas condiciones de trabajo para los docentes entre ellos salarios profesionales dignos, censos, formación, estímulos académicos y laborales que robustezcan la profesión y así mejorar la práctica pedagógica, ha sido un ideal utópico para los docentes.

Por su parte la carrera educativa pública, está recogida en la actualLey Orgánica de Educación Intercultural<sup>28</sup> que resguarda en virtud de su artículo 93 al personal docente con nombramiento fiscal, para que trabajen en el sector público y en locales educativos fiscomisionales que están incluidos en el sector público; en tanto que aquellos que trabajen en instituciones particulares estarán amparados por el Código del Trabajo.

Razón por la cual es necesario analizar las normas legales que sistematizan las condiciones laborales de la actividad docente en el sector público, lo que resulta complejo de identificar, toda vez que en la actualidad los maestros están regidos por la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)<sup>29</sup> y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI),<sup>30</sup> dos leyes que tienen carácter de orgánicas, ambas resultan muy controversiales, aprobadas de manera polémica por una mayoría oficialista y con el usual veto presidencial, estableciendo un nuevo sistema educativo fundamentado en una peculiar relación entre el derecho y la política, con elementos justificadores que introducen en la percepción de la población la idea de que la labor que venían realizando los maestros, no ofrecía garantías de una educación pública de calidad, por lo que se debía proporcionar leyes que posibiliten el desarrollo del intervencionismo estatal.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Véase en Rosa María Torres, Reformadores y docentes: el cambio educativo atrapado entre dos lógicas, (Quito,2012)

Ecuador, *Ley Orgánica de Educación Intercultural*, [2011], en Registro Oficial, Suplemento N°417 (Quito, 11 de enero 2011): 93

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Ecuador, *Ley Orgánica de Servicio Público*, [2010], en Registro Oficial, Suplemento N° 294 (Quito, 06 de octubre del 2010): 10.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Ecuador, *Ley Orgánica de Educación Intercultural*, [2011], en Registro Oficial, Suplemento N°417 (Quito, 11 de enero 2011): 25.

Este paralelismo jurídico, busca ser zanjado a través del artículo 3 de la LOSEP que determina: "los docentes del Magisterio y docentes universitarios se regularán en lo atinente a ascensos, evaluaciones y promociones por sus leyes específicas, excluyéndose de dichos procesos al personal técnico docente y administrativo que se regulará por esta ley [...]". 31

Respecto a los preceptos que determina la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Capítulo IV contiene los derechos y las obligaciones de las y los docentes<sup>32</sup> desatacándose dentro de los primeros: la capacitación, recibir una remuneración digna, recibir incentivos, el derecho de asociación y ejercitar el derecho constitucional al debido proceso, entre otros, los cuales están muy lejos de la realidad actual, especialmente para los maestros rurales por el contexto social y económico en que desarrollan su labor, cuyos detalles serán analizados y soportados con posterioridad en la presente investigación.

En lo que tiene que ver con la jornada laboral, el Artículo 117 de la LOEI establece que será de cuarenta horas reloj: seis horas diarias, de lunes a viernes y las ocho horas restantes se realizarán tareas de actualización, capacitación pedagógica, coordinación con los representantes, trabajo en la comunidad, planificación, revisión de tareas, que podrán realizarse dentro o fuera de la institución educativa.<sup>33</sup>

Como consecuencia del articulado descrito líneas arriba, podríamos decir que el objetivo de la Autoridad Educativa Nacional en nuestro país se enfoca en diseñar y asegurar la aplicación de un sistema nacional general para los docentes, en todas las instituciones educativas, sean públicas, municipales, privadas y fiscomisionales; en todos los niveles: inicial, básico y bachillerato, y modalidades: presencial, semipresencial y a distancia. Sin embargo, a lo largo de toda la LOEI no se hace mención al trabajo que despeñan los docentes en función de la diversidad cultural entre las zonas urbanas y rurales, homogenizado a la población educativa.

#### 1.5. Condiciones laborales de los maestros rurales.

Para entender como se ha desarrollado en nuestro país la educación entre sectores culturalmente diferentes y de esta forma cumplir con los preceptos

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Ibídem. art 3-6. <sup>32</sup> Ibídem. art 10-11.

constitucionales sobre la educación intercultural, es necesario partir desde la identificación de las condiciones laborales delos docentes en los sectores rurales según las políticas establecidas por el órgano rector de la educación, es decir por el Ministerio de Educación, sin embargo, cabe advertir que es escasa la normativa existente sobre el tema.

En lo referente a la educación en zonas rurales existe el Acuerdo Ministerial N°1976, 34 mediante el cual se establece la obligatoriedad del servicio de educación rural, el que deberá cumplirse como requisito previo para optar por el título de profesional de la educación. Esto quiere decir que desde el 19 de julio de 2002, fecha en la que fue promulgado el Acuerdo Ministerial, todos los aspirantes a docentes de los Institutos Pedagógicos, debieron pasar un año en sectores rurales, brindando educación inclusiva a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las diversas comunidades, a esto puede definirse como una propuesta de educación, basado en un modelo que pretendía dar la atención educativa a las poblaciones étnicas que viven en sectores campesinos del Ecuador, desde entonces no se ha establecido más instrumentos legales específicos sobre la labor de los maestros en las zonas rurales.

Sin duda, en el Ecuador la literatura sobre la educación es abundante en cuanto a la descripción de cómo esta debe ser ejercida frente al régimen institucional, sin embargo, como lo anotamos anteriormente, es reducido el análisis sobre la labor docente rural y como esta busca reproducir ideológicamente cosmovisiones étnicas y comunales, que cada día van perdiendo espacio frente a un modelo educativo occidentalizado en donde la relación laboral de los maestros se funda en la enseñanza y aprendizaje enfocado en la transmisión de conceptos académicos y no de transformaciones sociales, es por ello que Tomasevski señala:

Es tan habitual como erróneo representarse a las estadísticas educativas como indicadores del derecho a la educación. Donde la educación se compra y se vende, se adquiere por un precio, constituye un servicio regulado por el derecho comercial, no por el derecho público de los derechos humanos. El acceso a la educación reflejará entonces el poder adquisitivo de los individuos, no sus derechos. Si la educación se impone a los jóvenes para forzarles a adoptar una lengua extranjera o una ideología, representa una violación de derechos humanos.<sup>35</sup>

-

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Ecuador: Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Recreación del Ecuador, "Acuerdo Ministerial 1976". Registro Oficial N° 622, 30 de octubre del 2002.

<sup>35</sup> Ibid.8

Tanto en los instrumentos internacionales como en la Constitución de la República y demás instrumentos infraconstitucionales, se asegura el derecho al trabajo y a la educación en los distritos rurales, en la realidad estos objetivos se convierten en letra muerta, toda vez que la labor de los profesores en las zonas obstáculos lo que dificulta la calidad de la detenta muchos educación, Calderón respecto del acceso y calidad de la educación ruralmenciona que:

Es necesario en el contexto rural; reducir la brecha de acceso y calidad; implementar infraestructura y tecnologías apropiadas; vincular el bachillerato y la educación superior con el mercado laboral; y finalmente cambiar la mirada hacia lo rural, ya que solamente se lo relaciona como un espacio de desarrollo productivo-agropecuario sin considerar otros potenciales profesionales para estas zonas. 36

Es asi como el acceso se limita por la escasez de unidades educativas, las grandes distancias entre los lugares de vivienda y la ubicación de las pocas unidades instaladas, la deficiente infraestructura técnica y la carencia de maestros bilingües, aún persiste en gran número de escuelas rurales y muchas de estas son unidocentes, es decir, un solo maestro atiende los ocho grados de la educación inicial y básica, por lo que no se puede ejercer la educación con la eficacia y calidad esperada.

Adicional a lo ya expresado, de los factores que influye en las condiciones laborales de los maestros rurales, son las constantes violaciones de derechos a las que están sometidos por parte de las autoridades educativas, lo que hace que su actividad se vea afectada y evidencian que la verdadera precariedad radica gestión institucional para mejorar las condiciones laborales de los maestros rurales.

### 1.6. Violaciones y exigibilidad de derechos de los maestros rurales.

"(...) los derechos están ahí en la Ley y en reglamento, pero cuando queremos poner una denuncia de alguna autoridad, nos dicen que se va a dar trámite y total nunca hacen nada, más bien se protegen entre ellos, pero cuando hay una queja sobre algún profesor ahí si nos sancionan rapidito". 37

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Calderón Alejandra, Informe de asistencia técnica grupos diálogo rural | impactos a gran escala situación de la Educación Rural en Ecuador, (Quito, 2015, FIDA),2.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup>Entrevista realizada a la Lic. Piedad Manzano, docente de la Unidad Educativa "Santiago de Quito" viernes 14 de abril de 2017.

Como se planteó anteriormente, el Capítulo Cuarto de la LOEI<sup>38</sup> en sus artículos 10 y 11 contienen los derechos y las obligaciones de los docentes, de igual modo el Artículo 14 de la LOEI,<sup>39</sup> regula las disposiciones en relación a la exigibilidad, restitución y protección de sus derechos sobre la base de la corresponsabilidad, quedando el Estado comprometido en todos sus niveles, a adoptar las medidas necesarias para procurar la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía y protección de los derechos de los maestros, los que podrán acudir a las instancias de protección constitucional para restituir el derecho a la educación que hubiere sido desatendido o afectado.

Sin embargo, una de las principales adversidades a los que se enfrentan los docentes rurales, es que, más allá de las difíciles circunstancias en la que desempeñan su labor, constantemente perciben como sus derechos son violentados y lo más grave de esto es que no poseen las herramientas necesarias para hacerlos exigibles y justiciables, Abramovich<sup>40</sup>afirma que los canales de aplicación de derechos sociales son formales, abiertos, generales y no es hasta el momento en que se reclaman que pueden llegar a tomar un carácter más real, a diferencia de los restantes derechos que son más específicos y técnicos y por tanto dan lugar a una mayor seguridad jurídica.

Existen ejemplos de vulneración de los derechos al personal docente ecuatoriano, entre estos, el de ejercer libremente el derecho de asociación; pues últimamente la Subsecretaría de Educación notificó a la Unión Nacional de Educadores (UNE) el supuesto incumplimiento al Decreto Ejecutivo 739 del 3 de agosto de 2015,<sup>41</sup> específicamente en su artículo 18 relacionado con la elección de su directiva y registro, lo que dio lugar el cierre de esta organización que durante décadas aglutinó, defendió y representó a los maestros ecuatorianos.

Consecuencia de eso, al acudir los maestros ante las instancias de protección constitucional, legal y administrativas correspondientes con el fin de restituir los derechos vulnerados, salen a la luz otras limitaciones entre las que se destacan según

38 Ecuador, Ley Orgánica de Educación Intercultural, en Registro Oficial, Suplemento 417, (Quito, 31

de marzo de 2011): 14.

 <sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Ibíd., 16.
 <sup>40</sup> Víctor Abramovich, *Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales*, (Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup>Ecuador, Presidencia de la República, "Decreto Ejecutivo 739" [2015], (Quito, Presidencia de la República).

Abramovich, 42 la tendencia de otorgar al Estado por su condición, ventajas desde el punto de vista procesal, entre otros privilegios, lo que constituye una causa de violación del debido proceso, mostrando que en el país no se cuenta con los mecanismos e instrumentos idóneos para reclamar estos derechos. Por otra parte, el escaso control judicial es otro de los obstáculos generando una gran desconfianza entre los docentes hacia el poder judicial.

No obstante de lo antes planteado, en el Ecuador la Constitución considera además de los recursos administrativos y legales, la existencia de recursos jurisdiccionales a los que se puede acudir en caso de vulneración de los derechos, y tienen por objeto amparar, de manera directa y eficaz, los derechos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales, dichos recursos son de la competencia de los jueces, los que conocen y resuelven el asunto en las instancias pertinentes, estos son: Acción de Protección, Acción de Hábeas Corpus, Acción de Acceso a la Información Pública, la Acción de Hábeas Data y la Acción Extraordinaria de Protección. 43

Se aprecia que la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y de Control Constitucional<sup>44</sup> es muy amplia respecto a la protección de derechos; sin embargo, de lo escrito a la práctica, la distancia es inmensa pues por parte del Estado no existe ninguna política de difusión de derechos, de tal forma que el desconocimiento de los mismos impide su ejercicio. Según Calderón, las condiciones de la vida real de los sectores rurales son sumamente difíciles por la escasa dotación de servicios básicos como: agua, alcantarillado, luz, salud, educación. <sup>45</sup>No hay punto de comparación con la dotación de estos servicios en las zonas urbanas, a pesar de que los sectores marginales padecen también de carencias básicas, como las indicadas.

En este sentido, existe una gran preocupación por el presente y el futuro de los docentes y la educación rural, ya que, al desarrollarse en las áreas excluidas, se constituye en un proceso educativo postergado debido a que el Estado no ha creado las condiciones necesarias para que se logre la anhelada calidad de la educación.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Víctor Abramovich, Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales, (Quito: Ministerio de Justicia y derechos humanos, 2009),11.

Ecuador, Ley Orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional (Quito, 2009, Asamblea Nacional)

<sup>44</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Calderón Alejandra, Informe de asistencia técnica grupos diálogo rural / impactos a gran escala situación de la Educación Rural en Ecuador, (Quito, 2015, FIDA)

# CAPÍTULO DOS

# DERECHO A LA EDUCACIÓN EN UN CONTEXTO INTERCULTURAL

#### 2.1. Derecho a la educación

Del mismo modo en el que fue analizado el derecho al trabajo y los derechos de los maestros en específico los de los maestros rurales, se debe profundizar por su relación estrecha con el tema de estudio, el derecho a la educación dentro del contexto intercultural, ya que este es también un derecho fundamental que debe ser tutelado por el Estado.

El derecho a la educación se encuentra regulado en varios instrumentos internacionales, entre ellos: La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de losDerechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, <sup>46</sup>en su artículo 28 establece todo lo referente a la educación, señalando que toda persona tiene a la educación, su obligatoriedad y la condición de igualdad de todos los seres humanos frente a este derecho sobre la base de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención de los Derechos del Niño. 47 en su artículo 24 inciso e) reconoce el derecho de que todos los niños tengan acceso a la educación pertinente y reciban el apoyo necesario en la aplicación de sus conocimientos.

Katarina Tomasevski, <sup>48</sup> ex relatora Especial sobre el derecho a la educación de la ONU comentó que la educación se considera un derecho humano fundamental, y constituye un elemento importante en el desarrollo sostenible, la paz y la estabilidad en cada país y a su vez en sus relaciones entre las naciones, y, por consiguiente, es una vía para participar en los sistemas sociales y económicos del presente siglo, que no se debe posponer más el logro de los objetivos de la educación para todos, por lo que se puede y debe atender con toda prioridad y urgencia las necesidades básicas del aprendiz.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Convención sobre los Derechos del niño (1989).

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Katarina Tomasevski, "Indicadores del Derecho a la Educación" en Educación: Revista del Instituto Interamericana de Derechos Humanos, (Ginebra: UNICEF, 2016), 45.

Otro instrumento de vital importancia sobre el tema es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que regula en sus artículos 13 y 14 el derecho a la educación, específicamente el artículo 13 señala que:

Los Estados partes reconocen a la educación como un derecho de toda persona, orientado a alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad, procurar la participación activa en la sociedad, favorecer la tolerancia entre todos los grupos sociales, étnicos, culturales y religiosos (...). 49

La Observación No 13 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en relación al derecho a la educación previsto en los artículos 13 y 14 del Pacto, expresa:

[...] un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados, económica y socialmente, salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de las y los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico. Está cada vez más aceptada la idea de que la educación es una de las mejores inversiones financieras que los Estados pueden hacer [...]. 50

En el ámbito nacional, los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Constitución establecen todo lo referente al derecho a la educación, analizado como un derecho de todas las personas y un deber del Estado, siendo un área prioritaria, puesto que constituye una garantía de la igualdad e inclusión social y condición vital para el buen vivir. La norma establece que las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la obligación de participar en el proceso educativo, garantizando su desarrollo integral sobre la base del respeto a los derechos humanos, se considera a tenor de estos preceptos constitucionales que la educación es necesaria para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción del país, siendo un eje trascendental para el desarrollo de este.

Específicamente el artículo 28 de la norma constitucional,<sup>51</sup> establece que la educación responderá al interés público y no se subordinará al servicio de intereses individuales y corporativos. Por lo que se debe garantizar el acceso universal,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Ecuador, Defensoría del Pueblo, "Ecuador y el sistema de protección de derechos humanos de la ONU, Sistematización de recomendaciones 2004-2011", Publicación de la Defensoría del Pueblo en Ecuador, (Quito, Ecuador, 2011), 211.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup>Constitución de la República del Ecuador [2008], tít. II, "Derechos", cap. quinto, "Derecho a la Educación", art. 28 ([Quito: Asamblea Nacional, Comisión de Legislación s.f.) 32.

permanencia, movilidad y egreso de este sistema sin ningún tipo de discriminación y regula que es obligatorio en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente, que el aprendizaje se desarrollará tanto de forma escolarizada como no escolarizada. La educación pública en el país es universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior. Se reconoce en la Constitución que el Estado garantizará la libertad de enseñanza, el derecho que tienen los ciudadanos a aprender en su propialengua y contexto cultural. Igualmente en el artículo 66 queda refrendado el reconocimiento y garantía del derecho a las personas a una vida digna mediante la salud, alimentación y educación entre otros y se preceptúa en el artículo 261 que el Estado tiene competencias exclusivas sobre la educación.

Tanto la Constitución como los instrumentos internacionales que aluden al derecho a la educación pero aún no resultan eficaces al igual que el derecho al trabajo tal como lo hemos analizado en el trabajo de investigación puesto que para ello debe existir una armonía entre la realidad y lo regulado legalmente sin distinciones de las áreas donde se desarrolle este derecho, por lo que en pos de que se cumpla este derecho deben crearse e implementarse las herramientas necesarias para establecer las correspondientes acciones ante violaciones que afecten el mismo y darle igual valor que a los restantes derechos. Este derecho debe concretarse en la realidad social, no obstante, existen trabas, limitaciones que impiden que sus reclamos legales sean materializados.

#### 2.2. Interculturalidad y Educación.

Haciendo un símil con lo expresado por García Márquez,los niños del campo en el Ecuador vienen, como los hijos de Aureliano Buendía,<sup>52</sup> marcados por la ausencia de oportunidades. De adultos, no tienen más opción que migrar a las ciudades o permanecer en el círculo de la pobreza rural.

La realidad del mundo rural conlleva situaciones agudas frente a los cambios operados por la misma humanidad y ante la incapacidad de los Estados de establecer un sistema educativo que responda a los retos que imponen las diversas realidades de la población rural, son los profesores los que trabajan perseverantemente a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional en circunstancias llenas de limitaciones, en

-

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup>Personaje de la novela "Cien años de Soledad" escrita por Gabriel García Márquez.

especial en áreas dispersas yson los protagonistas de la consolidación de la sociedad a través de la pedagogía.

Frente a esta histórico conflicto sobre el desarrollo de la educación en zonas rurales y en ocasión de su Conferencia No 76, realizada el 27 de junio de 1989, la Organización Internacional del Trabajo<sup>53</sup> acuerda elConvenio 169<sup>54</sup> sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, el que constituye un reflejo de la evolución alcanzada por el derecho internacional y el reconocimiento a los cambios que se han venido produciendo con respecto a la educación que se imparte a los pueblos indígenas y triviales. Sobre el Convenio Trujillo<sup>55</sup> analizó que mediante este la OIT les da un tratamiento novedoso y especial a los pueblos indígenas y triviales, basado en el respeto a la tradición, historia y acervo cultural de estos pueblos.

Este Convenio,<sup>56</sup> establece que los Estados deben garantizar el derecho a la educaciónde esta población basado en el respeto a su integridad, asegurando para ellos la igualdad de los derechos y oportunidades; entre ellos el mejoramiento de las condiciones de vida, trabajo, salud y educación mediante el desarrollo planes de desarrollo global de las regiones donde habitan con el fin de promover su mejoramiento.

El Convenio representó un gran avance para los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sin embargo, por sí solo no ofrece garantías reales de conservación de la tradición y cultura de las comunidades consideradas como minorías étnicas, ya que en varios países incluido Ecuador, los modelos de gestión política se enfocan en occidentalizar la educación y con ello convertir la cultura de estos pueblos en tradiciones y costumbres en meras expectativas, y no buscan el pleno ejercicio del respeto por la diversidad étnica y cultural, es decir, si bien la comunidad internacional ha dado un paso importante, no se podrá hacer efectivo si en los Estados no existe una cultura legislativa que proteja los principios de multiculturalidad e interculturalidad dentro de la educación.

-

*Ecuador* (Quito: Abya-Yala, 2000), 14. <sup>56</sup> Ibíd., 1989.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas que desarrollan una actividad más intensa en defensa de los derechos de los pueblos indígenas, en particular sus derechos económicos y sociales, fue creado en el año de 1989.

 <sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (OIT: Ginebra, 1989)
 <sup>55</sup> Julio Cesar Trujillo, Los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas del Ecuador: conceptos generales", en: De la Exclusión a la participación, Pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el

Resulta importante mencionar dentro del derecho a la educación el término interculturalidad, mismo que ya fue analizado por Walsh<sup>57</sup> no como un hecho dado sino algo en permanente camino y construcción, fundado en la edificación entre todos unidos de una sociedad diferente. El integrar este término a la educación ha sido una intención muy positiva lo que en la práctica no siempre resulta materializable, ni las medidas, mecanismos y políticas basadas en ello logran ser suficientes y eficaces ante la diversidad de identidades. Por lo que resulta necesario se produzcan determinados cambios en función de alcanzar la armonía, simetría y equidad que se pretende en estos países donde prima la interculturalidad.

Las políticas educativas interculturales en América Latina son pobres frente a la diversidad socio cultural existente, consecuentemente en la mayoría de países de América Latina el castellano es la lengua oficial y la educación que se brinda no tiene enfoques interculturales dejando de lado la inclusión de políticas educativas basadas en la conservación de la cultura y etnicidad de cada sociedad, estableciendo un solo sistema educativo en sectores sociales con realidades y costumbres diferentes.

A través de la Constitución de la República<sup>58</sup> de nuestro país del año 2008, el constituyente buscó abarcar y garantizar el respeto por la mayoría de las nacionalidades que habitan en Ecuador, propendiendo el reconocimiento igualitario de sus derechos bajo criterios de diferenciación según las costumbres de cada pueblo, en tal sentido, estableció en el artículo 2 que se reconocerán además del castellano el kichwa y el shuar como idiomas oficiales de relación intercultural y los restantes idiomas ancestrales se consideran de uso oficial para los pueblos indígenas en las áreas donde estos se encuentran asentados, igualmente en el artículo 3 se consideran deberes elementales del Estado asegurar sin discriminación alguna el efectivo goce de todos los derechos reconocidos por la norma constitucional y en los instrumentos internacionales, por lo que es de suponer que el derecho a la educación también debe considerar estos presupuestos constituciones para poder ser impartida en pueblos y nacionalidades indígenas.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup>Catherine Walsh, *Interculturalidad y (de) colonialidad: diferencia y nación de otro modo*, (Conferencia, Universitaria Cándido Mendes, Rio de Janeiro, 12 de septiembre de 2006), 35.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup>Constitución de la República del Ecuador [2008], t/t, "Principios Fundamentales", Cap. primero, "Principios Fundamentales". art.2, 3 ([Quito]: Asamblea Nacional, Comisión Legislativa y de Fiscalización, s.f) 23.

Como forma de refrendar la interculturalidad en el país el artículo 347<sup>59</sup> numeral 9 del texto constitucional, establece que el Estado se responsabiliza en garantizar que el sistema de educación intercultural bilingüe utilice como lengua principal de educación la de la nacionalidad que corresponda y el castellano como idioma de vinculación intercultural, bajo la supervisión de las políticas públicas.

En virtud de lo manifestado anteriormente, se puede deducir que el Estado mediante la implementación de normas constitucionales ha buscado garantizar el ejercicio de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, respetando sus costumbres, tradiciones, lenguaje, etc., pese a ello en lo referente al derecho a la educación intercultural de debe anotar que es una deuda histórica, que la educación sea aún no sea impartida en las lenguas naturales de cada pueblo junto conel castellano.

Al tratarse de la interculturalidad en la educación, Walsh<sup>60</sup> considera que esta constituye un eje y deber educativo fundamental, del mismo modo Sacavino & Candau<sup>61</sup>plantean: "La interculturalidad también supone apertura frente a las diferencias étnicas, y lingüísticas". Por lo que se debe concebir un sistema integrado bajo criterios de interculturalidad, basado en el respeto de las tradiciones ancestrales, lenguas buscando siempre la integración y la interacción de las culturas que habitan el territorio ecuatoriano, aprovechando las diferencias de cada cultura, adoptando los planteamientos de la UNESCO a través del Proyecto Principal de Educación para América Latina y el Caribe.<sup>62</sup> Este proyecto fue aprobado en el año 1991 por los Ministros de Educación de América Latina y el Caribe, convocados por la UNESCO a la IV Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación, en ella se firmó la Declaración de Quito<sup>63</sup> la que está basada en iniciar un nuevo periodo de desarrollo educativo en la región en base a la transformación productiva, la equidad social y la democratización de tipo político.

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Ibíd. Art 347. 9

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup>Catherine Walsh, "Interculturalidad crítica y educación intercultural", Seminario "Interculturalidad y Educación Intercultural", (convenio Andrés Bello. La paz, 11 de marzo del 2009).

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Sacavino Susana y Candau Vera, *Multiculturalismo*, *interculturalidad* y educación: contribuciones desde América Latina, (Bogotà,2015,desde abajo), 78.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> El PRELAC "Proyecto Principal de Educación para América Latina y el Caribe" tiene su antecedente en el Proyecto Principal de Educación (PPE). Surgido una década antes de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos de Jomtien, el PPE orientó las políticas educativas de los países de América Latina y el Caribe durante veinte años.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Declaración de Quito. Boletín Proyecto Principal de Educación, 24 de abril de 1991.

En dicho proyecto, se analizó además la situación de los maestros en cuanto a su capacitación, remuneración, condiciones de trabajo entre otros aspectos, buscando implementar un sistema educativo inclusivo tanto para estudiantes como para maestros. Referidos objetivos implicaban un reto legal, pues las normas que rigen en nuestro país tienden a ser reproducciones de los modelos educativos europeos, por lo que durante la historia de la educación en el Ecuador no se consideraban situaciones concretas como la de los indígenas e introducir un modelo educativo diferenciado, lo que constituiría un cambio total en el desarrollo de la enseñanza ecuatoriana.

Los grupos étnicos reconocidos tanto en nuestra Constitución como en los diversos instrumentos legales emitidos por el Ministerio de Educación, como los : awa, eperara siapidara, chachi, tsa'chi, kichwa, a'i (cofán), pai (secoya), bai (siona), wao, achuar, shiwiar, sapara, andoa<sup>64</sup>, debido a su existencia, tienen derecho a contar con su propio modelo de educación. De igual manera en sectores de la Costa la educación debe ser impartida respetando la cultura y tradiciones de la descendencia de las nacionalidades valdivia, huancavilca, manta, yumbo, etc., así como las poblaciones afroecuatorianas que también tienen derecho a la educación intercultural basada en los términos consagrados en la Carta Magna.

Lo que se pretende en el país es formar una educación integral que cree valores en los educandos sobre la base del reconocimiento y respeto a la diversidad cultural existente, de igual manera en el caso de los docentes, que estos sean formados y laboren teniendo presente siempre esta condición de interculturalidad, respetando y comunicándose mediante el diálogo que permita un intercambio y formación de las nuevas generaciones sobre estos conceptos para promover la unidad y equidad entre todos los ecuatorianos y que su reconocimiento no se convierta en una mera formalidad.

Diremos entonces, que la educación para las minorías étnicas exige al Estado la constitución de un Sistema Educativo que reconozca la condición de pluralidad, diversidad cultural y étnica, que implique una diversidad en las costumbres, además de la protección de su propia cosmovisión por la cultura y las tradiciones ancestrales que poseen dichos grupos; es decir, el reconocimiento de una sociedad étnica multicultural con miras a propuestas de orden pedagógico y social, que permitan el reconocimiento del aporte y la contribución de los grupos étnicos minoritarios a la

nisterio de Educación "Educación Intercultural" (2016). <a href="https://citet.com/researchestation-learness-security-com/researchestat

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup>Ministerio de Educación "Educación Intercultural" (2016), <a href="http://educacion.gob.ec/sistema-de-educacion-intercultural/">http://educacion.gob.ec/sistema-de-educacion-intercultural/</a>.

construcción de la identidad étnica y cultural de la nación. Se considera por Bonilla<sup>65</sup> que la educación bilingüe se crea con el fin de lograr una recuperación de la verdadera identidad de los pueblos indígenas.

Por las consideraciones antes expuestas es necesario desarrollar una educación de calidad en las áreas en las que viven estos pueblos y nacionalidades, se requiere de docentes suficientemente idóneos que implementen acciones para salvaguardar las tradiciones y las costumbres de los grupos étnicos minoritarios y permitan dotar a los estudiantes de una educación en condiciones de igualdad, pero respetando las diferencias y propendiendo la conservación de las tradiciones ancestrales sociales y culturales de tales grupos, emprendiendo un camino en pro de la igualdad social y cultural de los habitantes de nuestro país, lo que dará lugar a una educación integral y de calidad. Esta resulta una tarea difícil de emprender puesto que no basta con que se encuentre reconocido y regulado legalmente, sobre ello Falconí manifiesta que "el problema real es lograr que estos avances vayan más allá de los enunciados, para hacer elementos centrales del desarrollo de la democracia y la justicia social, que promuevan una verdadera integración surgida del equilibrio entre la diversidad y la unidad". 66

En nuestro país se ha trabajado en el "Proyecto Unidades Educativas del Milenio" con el objetivo de ofertar servicios educativos de excelencia en zonas rurales según "Informe de seguimiento y evaluación del Proyecto Unidades Educativas del Milenio", estas instituciones deben promover la inclusión educativa, crear una cultura democrática basados en la equidad económica, social y étnica fomentando los criterios de interculturalidad en la educación ecuatoriana.

### 2.3. Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.

Respecto al desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Sistema Intercultural Bilingüe (SEIB) constituye parte fundamental de la; su dirección está en la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe, con carácter desconcentrado, respecto de los derechos de las comunidades, de los pueblos y de las nacionalidades indígenas. Está constituido por el conjunto de las políticas, normas e integrantes de la

65 Rocío del Pilar Bonilla, *Enfoque de la Interculturalidad como eje transversal de la Educación Básica*, (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2008), 48.

 <sup>&</sup>lt;sup>66</sup>José García Falconí, *Principio de interculturalidad*," (2011), < http://www.derechoecuador.com</li>
 <sup>67</sup> Secretaria Nacional de Planificación y desarrollo, Proyecto Unidades Educativas del Milenio, (Quito, 2013).

comunidad educativa, su relación con los procesos de enseñanza aprendizaje en lenguas ancestrales y oficiales, en la comunidad, el distrito o la zona. Procura el ejercicio y goce de los derechos individuales y colectivos de las comunidades, se apoya en las características multiculturales, plurinacional y plurilingüe del Estado ecuatoriano. Promueve, aplica y desarrolla políticas públicas de educación intercultural bilingüe, estimulando la participación de la comunidad y otros actores sociales, a fin de garantizar el buen vivir. Las autoridades y los docentes tienen la obligación de hablar y escribir el idioma local; ejercer la rendición de cuentas de forma permanente y deberán residir en el territorio correspondiente. El currículo del SEIB se implementa en concordancia con el currículo nacional. 68

Los objetivos del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, <sup>69</sup>se transversalizan en relación al cuidado de la Pachamama, el respeto a los derechos individuales y colectivos, el reconocimiento de la familia, la comunidad, la identidad cultural y lingüística. Comprende la parte intercultural como el sustento de la identidad, la coexistencia e interacción educativa en el fomento de la unidad en la diversidad, la mutua valoración entre los individuos, las comunidades los pueblos y las nacionalidades. Desarrollo de la gestión educativa en convivencia con el desarrollo comunitario, la autodeterminación como un derecho fundamental de las nacionalidades y la continuidad cultural y lingüística. <sup>70</sup>

El SEIB tiene como fin la viabilización de los derechos establecidos en la Constitución: el pluralismo y la interculturalidad en pos del Buen Vivir; fortalecer la identidad, la lengua y la cultura; y, de la vida en la comunidad. La recuperación de la sabiduría ancestral y los valores de las comunidades, la educación de calidad, la investigación, la ciencia y los conocimientos propios de las comunidades.

El Estado tiene la obligación de garantizar la distribución equitativa del Presupuesto General del Estado que asegure la vigencia del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, alcanzar los fines y principios que señala la Constitución y los compromisos internacionales de derechos humanos, la creación de un número

36

.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Ecuador, *Ley Orgánica de Educación Intercultural*, en *Registro Oficial*, Suplemento 417, (Quito, 31 de marzo de 2011): 77.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Ecuador, Constitución de la República [2008]. El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador comprende desde la estimulación temprana hasta el nivel superior. Está destinado a la implementación del Estado plurinacional e intercultural, en el marco de un desarrollo sostenible con visión de largo plazo.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Ibídem: art 79.

suficiente de unidades educativas bilingües, la formación y capacitación de docentes interculturales bilingües de conformidad con las necesidades de las comunidades.

La Ley también considera la existencia del Consejo Plurinacional de Educación Intercultural Bilingüe, <sup>71</sup> que es el que propone las políticas públicas del Sistema Intercultural Bilingüe, las líneas estratégicas, las necesidades y los requerimientos de las nacionalidades; regula el funcionamiento interno y el ejercicio de las atribuciones del SEIB. Está conformado por la Autoridad Educativa Nacional, un representante de cada nacionalidad, el Subsecretario del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, el Director Intercultural Bilingüe. <sup>72</sup>

De este análisis se comprende cuán lejos están las normas constitucionales y las leyes de la realidad, pues a duras penas los ciudadanos de las zonas rurales satisfacen las necesidades básicas y, con mucha dificultad consiguen enviar algunos años a sus niños a la escuela, a lo que se suma las características deficientes de los centros escolares.

## 2.4. Condiciones y circunstancias en zonas urbanas y rurales.

Para entenderlas condiciones y circunstancias en las que los profesores rurales imparten la educación en las zonas rurales, es necesario realizar un análisis sobre las situaciones en la que se desarrolla la vida en el capo y la ciudad, ya que las realidades de unas y otras así lo determinan, no solo en el Ecuador sino en todo el mundo moderno, que impulsa la urbanización de las grandes ciudades y su desarrollo, en detrimento de las zonas rurales. De conformidad con los datos que constan en el Censo de población y vivienda en el Ecuador del año 2010, el 67.73 % de la población ecuatoriana pertenece a las áreas urbanas, en tanto que el 32.27 %, al sector rural.<sup>73</sup>

Para empezar, diremos que los procesos de urbanización en el Ecuador tienen orígenes históricos, ligados a la Conquista española, en las ciudades se manifiestan diferentes actores sociales que la van construyendo y dando vida, que evolucionan con el pasar del tiempo. De acuerdo con este ritmo, se dice en estudios realizado por la ONU, el Banco de desarrollo de América LatinayFLACSOqueel Ecuador es un

.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Ibídem: art 84.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Ibídem: art 85.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, "Censo de población y vivienda en el Ecuador" (Quito:INEC,2010)

país bicéfalo; es decir, que únicamente dos ciudades —Quito y Guayaquil- tienen la tendencia a dominar todo el territorio nacional. <sup>74</sup>Este criterio se justifica por algunas circunstancias de desarrollo de las mismas: número de habitantes, desarrollo económico, administrativo, equipamiento, industria; desarrollo humano y el grado de crecimiento que han tenido en los últimos años.

Según el mencionado estudio, todo territorio en el que se van desarrollando las ciudades tiene ventajas y desventajas. Un factor fundamental es el geomorfológico que no favorece en todos los lugares, especialmente en la región Sierra, en donde los valles han sido ocupados y, cuando se ha saturado el espacio habitable, la población migrante se ha ubicado en las laderas y colinas, generando cinturones de miseria porque son lugares a los que no llegan los servicios básicos: agua, luz, alcantarillado, transporte, salud, educación, prevención de riesgos.

Es a partir de la década de los 70, debido a la exportación petrolera y el incremento sustancial de recursos económicos por parte del Estado, que se da un acelerado crecimiento de las ciudades. Conforme pasa el tiempo, las ciudades atraen más a la población rural, especialmente por la falta de atención que el Estado y los gobiernos dan a las zonas rurales.

Las diferencias que marcan la vida de la población urbana y de la población rural están determinadas por la realidad de una y otra. El hábitat urbano se constituye por los asentamientos humanos, que desde su asentamiento y conformación topográfica, han desarrollado componentes culturales en relación a la vivienda, al espacio público, a la convivencia en espacios públicos. El rápido crecimiento de las ciudades ha provocado la falta de vivienda, de empleo, deficiencia de servicios como salud y educación, y la existencia de grandes zonas suburbanas y marginales.

Ayala Mora<sup>75</sup> habla de los servicios básicos urbanos y valora que, aunque aún resulta insuficiente, la población de las ciudades cuenta con respecto a los que habitan en zonas rurales con un mayor acceso y facilidad a servicios de educación, transporte, recreación, comunicaciones, y por ende en las ciudades existe un mayor desarrollo cultural. Por estos motivos, se emigra del campo hacia la ciudad, lo que influye en el crecimiento de estas, las cuales muchas veces no tienen la infraestructura necesaria para crecer en número de habitantes. La ciudad recibe

<sup>75</sup>Enrique Ayala Mora y otros, *Historia y Geografía del Ecuador*, (Barcelona: Santillana, 2006), 149.

38

Organización de Naciones Unidas, Banco de Desarrollo de América Latina & Flacso, La prosperidad en las ciudades del Ecuador, (Quito,2016, ONU & FLACSO)

además la influencia del crecimiento natural de la población que mayormente está compuesta por adolescentes y adultos jóvenes. Por lo que es necesario conocer y solucionar la situación que tienen en la actualidad las ciudades pequeñas, medianas y grandes, así como darle la atención y prioridades que ameritan a sus habitantes. El déficit de cobertura de servicios en las ciudades ha influido en la disminución de la calidad ambiental y con ello el desarrollo humano se ha deteriorado.

Tal y como se plantea en la cita anterior, la ciudad por sus beneficios, desarrollo social y tecnológico, atención por parte del gobierno, pues constituye la imagen del país, entre otros factores, resulta preferente para la población, la que constantemente migra en busca de mejores condiciones de vida, a diferencia de las áreas rurales, estando muchas de ellas estancadas y sin recibir los beneficios del desarrollo.

En las zonas rurales, la producción agropecuaria es la mayor fuente de ingresos y descansa mayoritariamente en los hombres, en una relación de 3 a 1 en relación a las mujeres. De conformidad con el Censo Nacional Agropecuario, el 25% de esta población no tiene ninguna instrucción. 76 El sector rural atraviesa por una grave crisis debido al fraccionamiento de la tierra, al aislamiento y a la poca atención que los gobiernos dan a las obras de infraestructura y a la dotación de servicios básicos. Esta crisis se refleja en la disminución de la producción agropecuaria que, en su gran mayoría pertenece a pocos propietarios de grandes latifundios.

Los hogares del área rural tienen verdaderos problemas de accesibilidad debido a su situación geográfica o zonas de difícil acceso lo que los limita para satisfacer sus necesidades de salud, educación, comercialización, integración, etc. Uno de los factores que influye y tal vez el más importante es la distancia, que se complica por la ausencia de una red vial en pésimas condiciones, si se aleja un poquito de las grandes carreteras que comunican las principales ciudades del país; la presencia de ríos que obstaculizan el paso por la ausencia de puentes que unen a las pequeñas localidades.

Estas circunstancias afectan a los docentes, considerando como ciertas contrariedades mínimas son el punto de partida para que se desarrollen una serie de dificultades más arduas para los maestros, un ejemplo claro es la falta de transporte y como esta dificultad propicia que los maestros deban extender su horario laboral en

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, "Censo Nacional Agropecuario" (INEC: Quito, 2000), 21.

razón del tiempo que les lleva arribar a sus lugares de trabajo y el tiempo para volver a sus hogares.

Maruyama <sup>77</sup> analizó muy certeramente que en el Ecuador como en la gran mayoría de países en desarrollo, la pobreza se manifiesta en altos índices, fundamentalmente en las áreas rurales, ya que estas suelen tener un menor crecimiento y carecen de vínculos fuertes con la economía de los principales centros urbanos. En el pasado, varios gobiernos de diferentes estados han intentado resolver ese problema mediante transferencias y programas de redes de protección, pero la evidente escasez de recursos para hacer que las transferencias sean permanentes, vulnera la sostenibilidad de dichas políticas.

Los gobiernos deben enfrentar el reto de combatir la pobreza cada vez más extendida en las zonas rurales, como preámbulo para integrar a ese sector social a la dinámica de la economía globalizada que constituye, además, una de las grandes metas del desarrollo a nivel mundial. Esta integración no se puede dar con pueblos cuyo índice de pobreza alcanza el 50%, con mayor concentración en las zonas rurales.

La superación de este desequilibrio pasa por una reforma institucional del gobierno que implemente políticas y estrategias que incrementen la capacidad del Estado para destinar recursos a la ejecución de programas y proyectos, orientados a solucionar los problemas fundamentales de las áreas rurales que impiden su integración a las economías nacionales y globales, en una progresiva interrelación con los sectores privados de la producción, cuyas actividades están estrechamente vinculadas con los sectores productivos rurales: agricultura, ganadería, minería, etc.

### 2.5. El reparto de la educación en las zonas rurales.

Una de las deficiencias más notorias del sector rural es la oferta de educación que, ligada a la precariedad de los servicios de salud, constituyen los ejes más vulnerables que afectan directamente a la población menos favorecida del país. Así, los centros educativos, escuelas, colegios son escasos y no cuentan con la infraestructura, ni los incentivos necesarios para ejercer una educación adecuada, ello por supuesto incide negativamente en la calidad educativa, puesto que los maestros no se sienten motivados al igual que los alumnos, se ven limitados a la hora de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup>Eduardo Maruyama y otros, *Tipología de las áreas rurales del Ecuador*, (Quito: Tierra, 2010), 7.

impartir determinados contenidos puesto que no cuentan con medios, laboratorios, etcétera para desarrollar los mismos y lograr el proceso de aprendizaje necesario en sus educandos.

Las escuelas y colegios rurales no reciben ningún estímulo para implementar procesos de mejoramiento de la calidad de la educación y enfrentan problemas graves y que no tienen solución, de la manera en la que se aprecia su gestión, por lo menos a mediano plazo. La escasez y dispersión de los centros educativos no permite una alianza directa con la población y dificulta la asistencia cotidiana de los estudiantes lo que va en detrimento del aprendizaje y la calidad del proceso docente, conllevando estas causas a la deserción escolar, para citar un ejemplo según el Ministerio de Educación<sup>78</sup> en Chimborazo, provincia en la que he desarrollado mi investigación de campo, hasta mayo del 2015, el 33% de estudiantes matriculados en el primer año de bachillerato se encuentran en Riobamba, de los cuales el 19,7 % no culminó el periodo lectivo, de estos, el 19,1 % hombres y el 20,6 % mujeres, a este le sigue el cantón Penipe con una tasa del 13 %, ello ilustra que a mediados del periodo lectivo muchos estudiantes abandonan sus estudios. Lo que muestra que aun cuando la ciudad de Riobamba es un área considerada como urbana, tampoco tiene un programa educativo de calidad que permita brindar una educación regular a los alumnos y muchos de ellos terminan por abandonar sus estudios, esta realidad se replica más aguda en las zonas del campo.

Otro punto a ser analizado es que, el mayor porcentaje de género dentro de estos maestros, lo ocupan las mujeres y mayoritariamente en la educación inicial, para desarrollar su trabajo acceden a lugares lejanos, teniendo que realizar largas caminatas por zonas solitarias, peligrosas y de difícil acceso para llegar a los centros educativos que, en muchas de las zonas rurales son unidocentes; es decir, un solo profesor atiende los ocho años de educación básica, lo cual supone grandes limitaciones en la atención y preparación del maestro y por ende respecto del proceso de enseñanza aprendizaje que deben recibir los estudiantes, sin contar con las condiciones elementales para laborar y en muchos casos sin los servicios básicos necesarios para ello.

-

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup>Ecuador, Ministerio de Educación, "Contexto. Análisis de indicadores educativos Vol 1, (Quito, 2015): 25.

Para resolver estos problemas el Estado ha trabajado en el mencionado "Proyecto Unidades Educativas del Milenio" el que a pesar de sus objetivos entre los que están: dotar a estos centros de todos los medios tecnológicos y de enseñanza, servicios básicos, etcétera, no han resuelto la situación real de los alumnos y maestros rurales puesto que son grandes unidades alejados de varias comunidades, lo que mantiene el difícil acceso a ellas y por tanto ello va en detrimento de la calidad educativa.

Las Unidades Educativas del Milenio han sido un proyecto emblemático de del gobierno de Rafael Correa, ya que surgen como centros de desarrollo educativo vanguardistas, que poseen construcciones nuevas y que ofrecerían brindar en mismo espacio educación completa esto es inicial, básica y bachillerato, en las zonas rurales, así se evitaría a las familias campesinas enviar a sus hijos a la ciudad para continuar la educación secundaria; las Unidades Educativas del Milenio también ofrecían ser centros abiertos a la comunidad local, y su población podría aprovechar sus instalaciones, estas ofertas educativas se constituían entonces en un referente de la educación pública en el Ecuador.

El modelo de gestión para implementar estos centros fue el organizar las construcciones escolares en el territorio rural, fusionando a varias escuelas de diversos sectores, lo que provocó el cierre de cientos de escuelas rurales, por lo que se ofreció transporte escolar a quienes viven a más de 3 kilómetros de la escuela, esto basado en lo que determina el Plan Decenal de Educación 2006-2015, ya que dentro de la Política 5: Mejoramiento de la infraestructura en escuelas y colegios, propuso:

"a) racionalización del recurso físico: cobertura, optimización y mayor utilización de la capacidad instalada; b) calidad de la infraestructura educativa: diseño (funcionalidad y estética), apropiadas tecnologías constructivas, mobiliario y apoyos tecnológicos; y c) infraestructura con identidad acorde a la región y rescatando la tecnología arquitectónica de los diferentes pueblos". Este último punto se abandonó o nunca se tuvo en cuenta.

Según el sitio oficial web del Ministerio de Educación, hasta enero 2017 se habían construido y estaban funcionando 70 Unidades del Milenio, las cuales llegaban a apenas el 2.4% de los estudiantes del sistema público en el país, es decir solo 86.592 alumnos estudian en estos centros de un total de 3.491.923 educandos y actualmente se están construyendo 47 Unidades más.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Véase en Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, "Proyecto Unidades Educativas del Milenio", (Quito, 2013).

La mayoría de las 70 Unidades Educativas del Milenio se ubican en zonas pobres y relegadas, a nivel urbano y rural, trabajan en dos jornadas, matutina y vespertina, a fin de aprovechar al máximo las instalaciones y el equipamiento, pero ¿cómo estas Unidades afectan a los maestros?

La respuesta radica en que estas Unidades Educativas lejos de ser comunitarias, se han convertido en pesadillas para los docentes que laboran ahí, tal como lo describe la profesora Miriam Zapata:

Cuando nos cerraron la escuela fuimos a vivir en Zumbahua porque me quedaba lejos de mi casa en el Corazón, desde ese momento mi vida se convirtió en un infierno, nos obligaron a manejar los aparatos que traían sin enseñarnos bien, teníamos que quedarnos hasta las ocho o nueve de la noche preparando clases porque nos visitaban las escuelas de otras provincias y las autoridades nos decían que nos debíamos quedar dando clases de computación a los padres de familia, no teníamos un momento para comer y como era la primera escuela del milenio el Ministerio nos vigilaba a cada rato, entonces me enferme y decidí jubilarme<sup>80</sup>

Estas impresiones muestran de alguna manera como las Unidades del Milenio en el Ecuador, fueron y siguen siendo construidas sin considerar la realidad de las poblaciones rurales, ya que se ha unificado el modelo de construcción desentonando con entorno y las tradiciones de cada cultura. Si para la implementación de estos Centros no se consideró aspectos relevantes como los ya indicados, ni se diga de la situación de los maestros.

A pesar de que el Ministerio de Educación no proporcionó una cifra exacta del número de escuelas rurales cerradas para que los alumnos y maestros se concentren en las Unidades del Milenio, son cientos los centros educativos que cerraron, afectando a los maestros quienes debían movilizarse a distancias más largas y debían padeciendo el acoso de las autoridades educativas, obligándolos a impartir cátedras en las que no estaban especializados y laborando por mucho más tiempo que el legal, descuidando aspectos familiares y de salud.

Tal y como se describe anteriormente estos son los problemas que en sentido general se manifiestan en el área educativa en las zonas rurales donde se han implementado las Unidades del Milenio, también hay que considerar que en estos Centros Formativos los materiales educativos no siempre corresponden a las necesidades educativas de la zona, pues se han trasladado sin realizar un análisis profundo y objetivo de las condiciones rurales, las técnicas y procedimientos urbanos a sitios en los cuales la naturaleza puede constituirse en un excelente mecanismo de

<sup>80</sup> Entrevista realizada a la profesora Miriam Zapata, (Latacunga sábado 13 de mayo de 2017).

instrumentación pedagógica. Sobre la base de esas técnicas de enseñanza eficaces para el área urbana se evalúan y controlan los maestros rurales, al igual que los alumnos.

Muchos de los educandos, niños, niñas y adolescentes, tienen una situación económica difícil, incluso de pobreza extrema, muchos comparten la educación con los trabajos agrícolas, ganaderos o artesanales, lo que resta el tiempo que dedican al estudio. Los programas educativos no se ajustan a las necesidades de formación técnica que requieren las diferentes zonas porque son elaborados en base a parámetros generales de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que no diferencia, precisamente, la pluriculturalidad del país. No es lo mismo un maestro rural en la Costa que en la Sierra, la Amazonía o Galápagos. Las diferencias de la zona deben marcar los programas y el currículo de estudios. Esta situación vulnera las características del derecho a la educación basadas en la aceptabilidad y la adaptabilidad previstas en la analizada Observación No 13 del Comité de derechos Económicas, Sociales y Culturales.

Al igual que las dificultades de los estudiantes del campo, los maestros rurales también tienen sus propios problemas y como lo habíamos expuesto, los profesores debencumplir una jornada laboral que suele extenderse más de lo previsto por la Ley, pues no solo se limita al horario de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, sino a los horarios de planificación, entrevistas con representantes de los alumnos, capacitaciones, entre otras actividades y existen muchos que trabajan en los horarios de la tarde y la noche, lo que les toma más de las ocho horas laborables diarias que determina la ley.

Otro punto importante que limita el accionar docente tanto en las zonas urbanas como rurales es el salario que perciben los maestros, el que no está acorde al trabajo que realizan y a las condiciones bajo las que se desempeñan, este factor origina que se presenten situaciones de erosión profesional y descenso de estatus académico dando lugar a posturas inconformes sobre su labor, influyendo negativamente en los indicadores académicos de los estudiantes y por ende en la calidad de la educación. El maestro rural como se ha analizado trabaja con varios niños y grados escolares, lo que resulta complejo por la diferencia de contenido e intereses, para ello debe prepararse profundamente, sin embargo susalario no compensa esos esfuerzos, está sujeto tal y como se plantea por varios maestros su remuneración está sujeta a títulos, escalafón y resultados en los procesos de

evaluación. <sup>81</sup> Los salarios comienzan en \$817 a \$1676 sin distinciones para el docente urbano y rural, además según plantea el portal web utilizado para este análisis, el aumento de sueldo es fundamentalmente para los maestros que han ingresado recientemente al sector público y los maestros que ya realizaban sus labores antes de la publicación de la ley siguen con los mismos sueldos y no se han podido recategorizar para obtener el beneficio del incremento.

Sobre el tema de la situación de la educación en áreas rurales, Calderón 82 reflexionó que entre los desafíos más complejos que se le debe prestar atención en las zonas rurales es a la eliminación de barreras educativas, a ampliar la cobertura docente cada vez más, atender la formación de la población, a los docentes que prestan allí sus servicios y darle atención a la educación inicial. Revisar y alinear las mallas curriculares, puesto que generalmente se basan en modelos urbanos los que resultan improcedentes para el sector rural; disminuir la brecha de acceso y calidad; crear la infraestructura y tecnologías necesarias para el desarrollo de los educandos y docentes; vincular el bachillerato y la educación superior al mercado laboral; y como último aspecto, cambiar la mirada hacia lo rural, ya que estas zonas y sus habitantes solo se ven como espacios y personas hechas para el desarrollo de la producción agropecuaria, subestimando el potencial profesional que labora y vive en estas áreas.

El maestro de la zona rural tiene que sortear todas las dificultades que presentan los educandos, porque la educación no es solo un proceso de distribución de conceptos, sino principalmente, un proceso de desarrollo humano integral, donde dicha integralidad tiene un alto componente cultural que debe ser tomado en cuenta, no solo para cumplir con las disposiciones legales y de derechos humanos, sino para alcanzar las metas individuales y colectivas que se pretenden lograr como resultado de los procesos educativos.

Mientras que la constitución de la nación y de las nacionalidades es un fenómeno histórico, y que debe ser entendido históricamente, la cultura es un fenómeno sociológico, propio e inherente a toda sociedad o grupo humano. Y tal distinción en términos analíticos e interpretativos nos parece fundamental

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Foros Ecuador "Cuanto gana un maestro en el

Ecuador".<a href="http://www.forosecuador.ec/forum/comunidad/foro-libre/11016-%C2%BFcu%C3%A1nto-gana-un-maestro-en-ecuador>,2017.">http://www.forosecuador.ec/forum/comunidad/foro-libre/11016-%C2%BFcu%C3%A1nto-gana-un-maestro-en-ecuador>,2017.</a>

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup>Alejandra Calderón, *Situación de la Educación Rural en Ecuador*, En "Documento de Trabajo N° 5 Serie Informes de Asistencia Técnica", (Quito: Centro Latinoamericano para el desarrollo rural, 2015), 2.

para deconstruir un discurso –y desbloquear un pensamiento- sobre la cultura que se encontraba atrapado en los espejismos y preocupaciones nacionales. 83

Los parámetros culturales de la educación intercultural deben ser discutidos en cada región, en beneficio del reconocimiento de la composición intercultural de la nación ecuatoriana. Este aspecto constituye un vacío muy significativo en la Ley Orgánica de Educación Intercultural porque suprime las diferencias que se dan en la vida cotidiana y que constituyen la base de la personalidad cultural de los pueblos que, en su mayoría pueblan las zonas rurales que, en muchos casos se sienten atropellados, marginados por la Ley.

La educación rural no es responsabilidad exclusiva de las y los maestros rurales; es un problema que atañe a la sociedad en su conjunto y a las políticas generales de educación que se plantean desde el Estado, como normas que organizan, controlan y crean las condiciones para llevar adelante los procesos educativos que, en su gran mayoría han sido vistos como procesos de inserción técnicas en la sociedad.

La autoridad educativa debe considerar que la educación rural se cumple en un sector social sumamente complejo y desvinculado del contexto nacional; por ello, la función del maestro rural debe ser vista como un elemento de contribución al desarrollo nacional y no solo zonal. No pueden ser considerados "harina de otro costal" porque de su eficiencia depende no únicamente la formación de niños, niñas y adolescentes rurales, sino su real posibilidad de inserción en la vida nacional, de que estos niños aporten y desarrollen el país como miembros de la sociedad.

Generar educadores y educandos para mantenerlos en el aislamiento, el separatismo, el racismo o discriminación, no es digno, ni justo. Se realizan esfuerzos educativos para hacer del Ecuador un Estado plurinacional, pluricultural; un Estado de derechos y democrático que reconozca la convivencia armónica entre seres humanos que pertenecen a distintas culturas y etnias, que viven en zonas rurales y urbanas que se complementan. Nunca que compiten entre ellas.

### 2.6. Concatenación de la educación rural a través de Gobiernos Educativos.

Luego de haber valorado las diferencias de la educación en el sector urbano y rural es importante adentrarse en la calidad de la educación partiendo de que en los

46

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Véase en José Sánchez Parga, "Cultura, sociedad y Estado (Estudios y Análisis)." FLACSO. N°. 18 de septiembre 1989.

considerandos de la LOEI se reconoce la educación como un derecho que tienen todos los seres humanos a lo largo de su vida, un deber ineludible e inexcusable del Estado, y un área prioritaria de la política pública; el Artículo 27 de la Constitución dispone que la educación debe centrarse en el ser humano, garantizar su desarrollo holístico, el respeto a los derechos humanos, a un ambiente sustentable y al ejercicio de la democracia participativa; que la educación es obligatoria, intercultural, incluyente y diversa; de calidad y debe entregársela con calidez, equidad de género, bajo principios de justicia, solidaridad y paz, estimular el sentido crítico, la cultura física y el arte. Es indispensable para el conocimiento y el ejercicio de los derechos, la construcción de un país soberano y eje del desarrollo nacional.<sup>84</sup>

La legislación ecuatoriana reconoce que la educación rural está íntimamente ligada a la comunidad, cuyos miembros deben contribuir al goce de los derechos a recibir educación, sea escolarizada o no, lo que representa el derecho a recibir educación que se vincule con sus creencias ancestrales y concepciones culturales durante toda su vida, porque según afirma, es la manera de ejercer la ciudadanía y el derecho al buen vivir. También le permite el derecho a participar en las actividades que le hagan conocer las realidades de los centros educativos que se han instalado en sus comunidades; a implementar procesos de conocimiento y mutuo respeto entre los miembros de la comunidad en la que desarrollan sus vidas y participar para hacer efectivos los contenidos de la ley, para construir una institución educativa multicultural y diversa, que responda a las necesidades de sus comunidades.

Para que la educación rural sea efectiva, la comunidad debe convertirse en veedora,a fin de que los procesos educativos interculturales sean de calidad y se los cumpla a cabalidad. Los centros educativos deben contribuir a la identificación de la comunidad en la que se encuentran; conocer las realidades institucionales, de forma y de contenido y su coordinación con la comunidad, para desarrollar una dinámica interrelación entre la comunidad organizada y los centros educativos.

La educación rural cuenta con el amparo de la LOEI<sup>85</sup> que en su artículo 33 establece que los centros educativos deben contar con un espacio físico destinado al uso de la comunidad, a fin de que su participación en el proceso educativo sea efectiva, cumpla con las responsabilidades de la veeduría social que debe

-

84 Constitución de la República del Ecuador [2008], art 27.

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Ecuador, *Ley Orgánica de Educación Intercultural*, en Registro Oficial, Suplemento 417, (Quito, 31 de marzo de 2011), 33-22.

implementar y supervisar la gestión administrativa y la rendición de cuentas. Esta participación comunitaria es definida como "Gobierno escolar", <sup>86</sup> la misma que está integrada por las y los delegados de los estudiantes, de los docentes, de los directivos de la unidad educativa y de los padres y madres de familias o los representantes legales de los educandos. Este gobierno estará presidido por una persona que sea designada por el voto universal de quienes lo integran durante el año lectivo vigente.

Las funciones del gobierno escolar incluyen la elaboración del plan educativo institucional (PEI), realizar los diagnósticos y las soluciones a las necesidades de los centros educativos, tener activa participación en la elaboración de planes programas para prevenir contingencias y riesgos ligados a la seguridad ciudadana, como también de planes de mejoramiento continuo en todas las áreas de los centros educativos existentes, buscar espacios para la realización de rendición de cuentas de las autoridades en relación al cumplimiento de los PEI, implementar el diálogo como el mecanismo idóneo para la solución de conflictos, ejecutar procesos de evaluación, con clases demostrativas, cuando se vaya a producir el ingreso de nuevos docentes; también deben ser evaluados los directivos y los docentes en actividad.<sup>87</sup>

Otra función importante de este gobierno escolar es la promoción y ejecución de proyectos educativos ligados al desarrollo de la comunidad, la construcción de un Código de Convivencia de la Institución, que incluya la forma de participar a fin de generar acuerdos entre los miembros del gobierno y contar con el sistema de la "silla vacía" que garantice la participación ciudadana. <sup>88</sup>

La participación en los gobiernos educativos constituye un servicio comunitario, por lo que sus miembros no perciben ninguna remuneración; tampoco deben manejar fondos económicos, ni intervenir en las cuestiones administrativas de los centros educativos. <sup>89</sup> Debe implementarse una relación fluida con los gobiernos autónomos municipales, <sup>90</sup> los que dentro de sus competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, <sup>91</sup> deben: garantizar la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como deben ofrecer seguridad física que prevenga los riesgos

\_

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Ibíd, art 33,22.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup>Ibídem: art 34.

<sup>88</sup> Ibídem.

<sup>89</sup> Ibídem: art 35.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> Ibídem: art 36.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Ecuador, *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, en Registro Oficial, Suplemento, No. 303 (19 de octubre de 2010).

en los establecimientos, contribuir con el mantenimiento y la protección de las instalaciones patrimoniales que se utilizan con fines educativos, controlar la utilización de los espacios públicos para que no se los destine a negocios o actividades lesivas para los estudiantes, dotar de la señalización necesaria para proteger la seguridad física de los educandos, regular el transporte escolar al servicio de niñas, niños y adolescentes.

Los gobiernos autónomos tienen la obligación de buscar espacios para la construcción de la infraestructura educativa, que garanticen acceso fácil a una educación de calidad; construir y dar mantenimiento a los espacios públicos educativos y apoyar para la dotación de nuevas tecnologías de la información. Establecer bibliotecas, hemerotecas y centros culturales que complementen la acción educativa, dándoles continuidad y mantenimiento.

# CAPÍTULO TRES

# RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS Y ENCUESTAS REALIZADA A MAESTROS RURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

## 3.1. Metodología de investigación.

Con el fin de demostrar y conocer los criterios existentes entre los maestros rurales, referente a sus derechos, la vulneración de estos y las condiciones en las que desarrollan su actividad, en este capítulo se enfocanlos métodos que se emplearon para realizar el presente estudio, también se describe las técnicas e instrumentos de recolección de los datos y los procedimientos que se emplearon para darle validez y confiabilidad a la investigación.

Se realizaron entrevistas a cuatro maestros rurales, desde el conocimiento general se realizó la distinciónde varios elementos y de las relaciones de causalidad que mantienen los maestros rurales. Los resultados de las entrevistas fueron procesados, analizados e interpretados en congruencia con las encuestas realizadas a 20 maestros de la misma zona.

Se utilizó la encuesta y entrevista directa a maestros en sus unidades educativas fuera del horario laboral, lo que permitió conocer la labor de los profesores y la realidad del espacio de trabajo; estetrabajo de campo se realizó en los meses de diciembre de 2016, abril y mayo de 2017. Además se hizo revisión general sobre la el contexto del sitio de investigación y se interpretó la información resultante, misma serán expuestas a continuación.

## 3.2. Lugar donde se desarrolló la investigación.

La investigación se desarrollóprincipalmente en trescomunidades rurales de la parroquia Santiago de Quito del cantón Colta de la Provincia de Chimborazo, por lo que para describir de manera general a Colta se utilizará principalmente el estudio del profesor Severo Escobar Velasco<sup>92</sup> quien en su análisis describe lo siguiente:

El Cantón Colta se encuentra en la Panamericana Sur, apenas a 18 Km o 20 minutos de la ciudad de Riobamba y a 206 Km. de Quito la Capital del

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> Profesor oriundo del cantón Colta provincia de Chimborazo, escribió varios libros sobre la historia del cantón.

Ecuador; su territorio irregular se encuentra ubicada en las Hoyas de Chambo y parte de la hoya de Chimbo, el Cantón se divide en 6 parroquias: 2 urbanas Cajabamba y Sicalpa que forma (Villa La Unión) y 4 rurales Columbe, Cañi, Juan de Velasco, Santiago de Quito.

Colta es un cantón eminentemente rural, pues el 94.9% de la población está en el sector rural y apenas el 5.1% habita en la cabecera cantonal, el 53% de la población del cantón son mujeres; la parroquia con un menor porcentaje de hombres es la de Santiago de Quito, pues existen apenas 75.7 hombres por cada 100 mujeres. <sup>93</sup>

En lo que respecta a la Parroquia Santiago de Quito, esta se encuentra en una zona climática fría. Posee una temperatura media de 4 a 12 ° C con variaciones, a veces considerables; que es de gran ayuda para la población que se dedican a las actividades agrícolas. El decrecimiento poblacional en Santiago de Quito en los últimos 11 años se debe a que los habitantes han migrado a las grandes ciudades, debido a que ha estado atravesada por una serie de transformaciones: el incremento de la pobreza y el desempleo; la baja calidad y acceso a servicios básicos, alimentación, educación, salud, saneamiento; entre otras razones, han marcado esta época entre la incertidumbre y la sensación de no futuro. Condiciones y situaciones que han incrementado el fenómeno social de la migración como una alternativa de superación y mejoramiento de la calidad de vida y construcción de proyectos individuales y familiares. 94

La parroquia Santiago de Quito, posee una población de 5010 habitantes distribuidos en 30 comunidades, de ellos el 90 % son indígenas. Según la tabla de docentes fiscales del Ministerio de Educación, en el periodo 2014-2015 esta parroquia cuenta con 33 profesores, distribuidos en 9 instituciones educativas activas escolarizadas. 95

\_

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup>Roberto Carlos Núñez Trujillo, *Plan de Desarrollo del Turismo Comunitario en la Parroquia Santiago de Quito del cantón Colta. prov. de Chimborazo*, (Quito): Universidad Tecnológica Equinoccial), 2005, 26.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup>Ibídem. 56.

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> Véase en Ecuador, Ministerio de Educación "Registro Administrativo del Ministerio de Educación, Períodos Escolares: 2009-2010 al 2014-2015".

### 3.3. Análisis de problemas y resultados.

#### 3.3.1. Desconocimiento de los derechos.

Un factor importante a considerar y que constituye la génesis de la cadena de dificultades que atraviesan los maestros docentes en el Ecuador es el desconocimiento de los derechos que protegen a los trabajadores en general siendo estos servidores públicos o no, y como lo habíamos dejado sentado líneas arriba, no es suficiente que los derechos sean consagrados en cuerpos legales como la Constitución de la República o las leyes.

Esta valoración se evidencia cuando contrastamos el contenido de la norma con el discernimiento de los maestros respecto a cuales son derechos y como deben aplicarlos.

Al preguntar a la profesora Piedad Manzano si conoce sus derechos, ella enérgica respondió:

Ahora está todo mezclado, porque tenemos la LOEI y también la LOSEP, entonces las autoridades nos aplican la ley que más les convenga, claro que hemos leído la ley y sabemos cómo profesores cuales son nuestros derechos, pero como reclamamos algo si ni siquiera podemos ir reclamar porque nos dicen que no podemos hacer ningún reclamos en horas laborables, y cuando por suerte ingresamos las quejas se quedan estancadas sin que les den trámite; pero cuando las quejas son contra los profesores en menos de una hora ya se nos abren los expedientes administrativos y comienzan las amenazas.

Otro elemento investigativo que corrobora lo tratado en la investigación, es la encuesta, misma que se efectuó a 20 maestros rurales de Colta y en la que se preguntó a los maestros rurales ¿Conoce usted sus derechos, deberes y obligaciones como maestro rural?

La interrogante planteada fue contestada de manera positiva por 5 de los encuestados, lo que pone de manifiesto que el personal docente que labora en el sector rural no conoce sus derechos y deberes, tal y como se ha manifestado a lo largo de la investigación, ya que desde el punto de vista formal el ordenamiento jurídico ecuatoriano tiene plasmado en sus normas la protección a los maestros rurales, solo que en la práctica los mismos no se materializan.

Cuando el Estado a través de sus dependencias aplica sanciones alegando que el desconocimiento de la ley no exime de culpa, me surge la incógnita de que es el Estado quien está obligado a difundir los preceptos legales que rigen en nuestro país, y ¿qué sucede cuando este no lo hace de manera efectiva?

La respuesta en palabras del papa Franciscoes que "en el momento que el nuevo poder se plasma como burocracia dominadora, se pierde la dimensión humanista de lucha y ya no puede hablarse de liberación, ello implica que la revolución se estanca, deja de serlo, y se vuelve contra el pueblo. 96

Es decir que, aun cuando las leyes respecto a los derechos de los maestros carecen de efectividad, en razón de que no son aplicadas de manera idónea, su desconocimiento genera una frontera de obscurantismo jurídico imposible de atravesar para un maestro rural, desencadenado una serie de abusos por parte de la autoridad educativa.

Pero, Foucault señala que, donde hay poder hay resistencia 97 y la mayor resistencia que han encontrado actualmente los maestros, ya no radica en las masivas movilizaciones, en las luchas en las calles, ni en las huelgas de hambre, la resistencia la encontraron en el conocimiento y solidaridad en profesores, ya que cada vez que se aplican sanciones injustificadas la indignación por la injusticia se asienta en los docentes y buscan de una manera u otra defenderse y ayudarse mutuamente.

Este importante aspecto tendría solución a partir de que el Ministerio de Educación se dirija hacia las zonas rurales a visitar, profundizar y estudiar la situación real que hoy tienen los maestros rurales y sobre esa base se creen e implementen los mecanismos pertinentes y la infraestructura necesaria que permitan materializar estos derechos, los que para descontento de estos profesionales de la educación conocen sus derechos, están debidamente plasmados en la normativa, pero en la práctica no se cumplen, constituyen letra muerta.

#### 3.3.2. Protección de los derechos de los maestros rurales.

Foucault Michel, Historia de la sexualidad. La voluntad de saber (Siglo XXI, Buenos Aires, Siglo

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> Quiroga Humberto, La reforma educativa a instancias del Papa Francisco, (1ª edición Buenos Aires Editorial Dunken, 2015) 25.

Al preguntar a 20 maestros rurales si se sentían protegidos por el sistema legal que los regula, la pregunta fue contestada con un No por la totalidad de los encuestados, representando el 100% de sus opiniones.

Queda evidenciado entonces que, los maestros rurales se sienten totalmente desprotegidos en materia de sus derechos laborales, expresando que sienten que sus derechos son violados, vulnerados.

Cuando converse con una profesora sobre este tema, lo primero que me llamo la atención es me dijo "le contesto si no sale mi nombre", y después de asegurarle que su nombre no estaría dentro del trabajo me respondió lo siguiente:

¿Qué estamos protegidos? (risas) No púes, a nosotros no hay nadie quien nos proteja, cada vez que nos pasa algo, es por culpa nuestra mismo, lo que yo siento es que ahora nos tienen más perseguidos, a cada rato vienen a vernos todo, a los que protegen y mal es a los alumnos, nuestra labor es dar clases y cuando se les exige algo y no están de acuerdo están los psicólogos, los del Distrito que vienen a controlarnos y les protegen, y eso está bien, pero a nosotros que somos profesores viejos, no nos ve nadie, ni la jubilación nos quieren dar.

Como se dejó sentado anteriormente, el Capítulo Cuarto de la LOEI<sup>98</sup> en sus artículos 10 y 11 contienen los derechos y las obligaciones de los docentes, de igual modo el Artículo 14 de la LOEI,<sup>99</sup> regula las disposiciones en relación a la exigibilidad, restitución y protección de sus derechos sobre la base de la corresponsabilidad, quedando el Estado comprometido en todos sus niveles, a adoptar las medidas necesarias para procurar la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía y protección de los derechos de los maestros, los que podrán acudir a las instancias de protección constitucional para restituir el derecho a la educación que hubiere sido desatendido o afectado.

Sobre este mismo tema, el profesor Mario Ati al respecto señaló:

Solo para darle un ejemplo verá , yo tuve un experiencia, cuando cerraron la escuela en la que trabajaba porque ya no habían niños, tuve que inventariar todo lo que había en la escuela y entre esas cosas habían dos computadoras que nos regaló en Consejo Provincial y como ellos venían a hacer visitas continuas a la comunidad y vieron que la escuela se iba a cerrar, ellos dijeron que se llevaban las computadoras a otra escuela, y yo le entregue; en ese momento me abrieron un samario administrativo por arrogarme funciones que no me competen y disponer de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> Ecuador, *Ley Orgánica de Educación Intercultural*, en Registro Oficial, Suplemento 417, (Quito, 31 de marzo de 2011): 14.

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> Ibíd., 16.

bienes públicos, lo que yo hice es contratar un abogado, porque ya me estaban mandando del trabajo. Gracias a Dios mi primo es abogado y él no me cobró, yo tuve suerte porque cuando nos abren los expedientes muchos no tenemos como pagar a una abogada y como sabemos cuáles son derechos ni cómo aplicarlos, nos mandan del magisterio, entonces no son las leyes las que nos protegen sino nosotros mismos.

En las palabras referenciales incluidas al inicio de esta investigación se colocó en primer lugar la palabra derechos seguido de protección, aunque no exista mucha relevancia respecto a la referencias léxicas, es sumamente importante para el desarrollo de este trabajo, ya que la unión de estas palabras constituye el objetivo final de trabajo, instaurando nociones jurídicas en las que converjan los mecanismos e instrumentos que permitan la correcta aplicación de los derechos de los maestros rurales y casos como el del profesor Ati, sean situaciones que no se repitan en otros maestros.

Como se podrá evidenciar a lo largo del trabajo y corroborado por el estudio de campo, la problemática respecto a la protección de los derechos de los docentes rurales radica en que la normativa jurídica no constituye un reflejo de la vida diaria del maestro rural, imposibilitando que la ley represente los intereses y proteja adecuadamente a estos trabajadores, regulando debidamente sus particularidades como: horarios, diferenciación salarial por las condiciones en que laboran, coadyuvando a la violación y desprotección jurídica de los maestros rurales.

# 3.3.3. Jornada laboral y horarios de los maestros rurales.

Respecto a la jornada laboral, pregunte a 20 maestros si se sentían satisfechos con sus horarios de trabajo, de ellos, un no por el 65 % de los encuestados manifestó que no corroborando lo analizado en el trabajo de investigación, basados en los extensos horarios a los cuales están sujetos los docentes en las zonas rurales, pues su función va más allá de la actividad docente propiamente dicha, ya que el maestro debe realizar otras actividades con los padres de familia y comunidad en general, que hacen que su jornada sea larga y por tanto ello influye en sus derechos, toda vez que las zonas donde realizan sus trabajos están alejadas y son en muchos casos de difícil acceso y provoca que pasen largas horas trasladándose de un lugar a otro para ejercer

su labor, además es de destacar que los más afectados son aquellos maestros que laboran en el horario de la tarde y la noche. Solo un 35 % lo considera adecuado.

Cuando le pregunte esto a la profesora Marta Horna, me respondió:

Este presidente creo que tiene odio o venganza a los profesores, algunos dicen porque ha tenido una profesora en la escuela que le ha sabido pegar por malcriado, pero niña, lo que se vive ahorita es un infierno, aquí no se respeta ningún derecho de nada, los profesores somos la última rueda del coche y cada rato que vienen los del distrito nos dicen que somos incompetentes, que debemos dar las pruebas en el sistema del Ministerio, que porque no hacemos las planificaciones como en la página web, nos subió los horarios de trabajo y nos quedábamos en la escuela hasta las 3 y media de la tarde imagínese sin comer todo el día.

Al respecto la OIT y la UNESCO recomiendan que: "Al fijar las horas de trabajo del personal docente, deberían tomarse en cuenta todos los factores que determinan el volumen de trabajo total de dicho personal, como: a) el número de alumnos de los cuales el educador ha de ocuparse durante la jornada y durante la semana; [...]; e) el tiempo que conviene conceder al personal docente para informar a los padres de los alumnos sobre el trabajo de sus hijos y tener consultas con ellos". 100

El tema de la solución de los horarios para los maestros rurales, se basaría en realizar una redistribución de tareas o en la designación de un personal que se dedique a otras funciones extra docentes con la finalidad de lograr que se respete el horario de 8 horas establecido legalmente, o en caso contrario reajustar la remuneración de los maestros rurales en base al tiempo de trabajo adicional.

También se debe emplear políticas que contraste con la percepción popular, respecto a la labor de los docentes y que fundamente la idea de los maestros como profesionales que participan de forma importante en la organización de los sectores rurales, lo que conlleva más horas y dedicación de trabajo y que no tienen ninguna remuneración.

Además se da el caso de que estas actividades no son apreciadas por la sociedad y mucho menos por la autoridad de educación, por lo que se incide en la necesidad de regular el trabajo y darle cobertura legal, teniendo en cuenta la variedad

56

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Organización Internacional del Trabajo, Recomendación conjunta de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966) y Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de enseñanza superior (Nueva York, UNESCO,2008) 10.

de tareas que se llevan a cabo y los cambios producidos en el rol del docente. También se considera necesario hacer más visible el trabajo de los docentes de cara a que se pueda valorar y reconocer el papel real que tienen en la enseñanza.

## 3.3.4. Remuneración acorde a su trabajo

Sobre el tema de la remuneración al preguntarle a los encuestados si la misma está acorde con su trabajo, el 70 % manifiesta no estarlo, mientras que solamente un 30% lo considera adecuado, este es un tema sensible y es uno de los derechos reconocidos por la LOEI que la mayoría de los docentes rurales sienten vulnerado, pues el derecho establece que, según el valor del trabajo así será remunerado, lo que en la práctica según los resultados no se cumple y es un derecho insatisfecho en el país, máxime si se tiene en cuenta las condiciones en que desempeñan la labor estos maestros, las distancias y el rol que juegan, no solo ante los estudiantes, sino dentro de la comunidad rural en general.

# Piedad Manzano al respecto respondió:

Yo llevo trabajando casi veintiocho años en el magisterio y cobro ochocientos dólares, mi sobrino que tiene 20 años de edad y como no entro a la universidad se hizo soldado y cobra mil doscientos dólares, usted cree que eso es justo?, el gobierno se mata diciendo que ha subido los sueldos a los profesores, eso es mentira porque solo a los que ingresan recién como maestros ganan más de ochocientos dólares y siguen subiendo de categoría, a los que ya estamos aquí años, no nos ha subido nada, mejor nos cambiaron las categorías y ahora hasta hay que publicar un libro para que nos suban el sueldo.

Pues como lo habíamos anotado anteriormente los salarios de los docentes que ingresan con nombramiento al magisterio comienzan en \$817 a \$1676, mientras que los que ingresan por contrato perciben una remuneración desde \$430 a \$815 sin distinciones para el docente urbano y rural, además según plantea el portal web del Ministerio de Educación, desde el año 2017 se ha incrementado el sueldo únicamente para los maestros que han ingresado recientemente y bajo la modalidad de contrato al sector público, mientras que los maestros que ya realizaban sus labores antes de la publicación de estas reformas siguen con los mismos sueldos y no se han podido recategorizar para obtener el beneficio del incremento.

La solución al tema objeto de interrogante estaría basado en realizar una reforma salarial al maestro rural, atendiendo a las características del trabajo y las condiciones en que lo realiza, como por ejemplo existen paralelos con niños de diferentes edades a los que hay que impartirles el contenido indistintamente, sumado a las condiciones de trabajo que resultan muy diferente al maestro que labora en zonas urbanas, por ello debe existir una distinción que permita remunerar en correspondencia con el trabajo que realmente se realiza.

#### 3.3.5. Infraestructura.

Esta pregunta fue respondida de manera compartida por los encuestados, correspondiendo al 50 % que respondieron si y el restante 50 % contestó que no, pese a ello queda evidenciado que parte de los maestros rurales encuestados, no cuentan con la infraestructura mínima necesaria, dígase los servicios básicos elementales para desarrollar su actividad docente, lo que por supuesto influye de manera negativa tanto en los derechos laborales que le corresponden al personal docente como en la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

La profesora de Marta Horna al preguntarle sobre el tema respondió:

Para las maestras que trabajamos en el campo es bien duro, nosotros trabajábamos todos los días, como no hay lugares donde comer, entonces nos hacíamos nuestra propia comida en la escuela, para eso nos turnábamos y cada semana llevamos hechas las compras para cocinar, sino nos moríamos de hambre, había niños que no comían en las casas a ellos también les dábamos de comer. Para llegar a trabajar era otro lio, yo ya vivía en Riobamba y para ir a mi escuela en Guamote salía a las 5 de mañana de Riobamba, eso equivalía a que desde las 4 de la mañana debía dejar haciendo el almuerzo para que mis hijos viniendo de la escuela coman, a las 6 y media de la mañana que llagaba a Guamote un compañero nos llevaba en una moto a otra profesora y a mí, a las 7 llegábamos a la escuela, eso cuando no llovía, porque si llovía íbamos caminando en ese frio, llegábamos a las 9 así y mojaditos, desde ahí soy enferma de los pulmones porque algunas veces me dio pulmonía.

Como se podrá apreciar, las infraestructuras en las que los docentes desempeñansu trabajo, en muchos casos continúan siendo precarias y no cuentan con los servicios básicos adecuados, están carencias estimulan la propagación de enfermedades no solo en los profesores sino en los estudiantes.

Para efectuar la investigación de campo, tuve que trasladarme a los centros educativos del cantón Colta y pude presenciar las condiciones en las que los maestros trabajan, muestra de ello es la Unidad "Santiago de Quito", en ella pude constatar que las temperaturas son extremamente bajas, adicionalmente esta unidad se encuentra ubicada a orilla de la Laguna de Colta o kultakocha, <sup>101</sup> y cuando se producen precipitaciones las aulas se inundan y no se puede dar clases.

Para dar solución a esta problemática, se implementaron las Unidades Educativas del Milenio, y como ya lo habíamos expuesto, estas han sido un proyecto insignia en el gobierno del presidente Correa, ya fueron presentados centros de desarrollo educativo vanguardistas, que poseen construcciones nuevas y que ofrecerían brindar en mismo espacio educación completa esto es inicial, básica y bachillerato, en las zonas rurales, así se evitaría a las familias campesinas enviar a sus hijos a la ciudad para continuar la educación secundaria; las Unidades Educativas del Milenio también ofrecían ser centros abiertos a la comunidad local, y su población podría aprovechar sus instalaciones, estas ofertas educativas se constituían entonces en un referente de la educación pública en el Ecuador.

Sin embargo estas Unidades Educativas lejos de ser un remedio para la situación de los docentes, en muchos casos se tornaron un padecimiento aún más grande que la falta de infraestructura, como el vivido por la profesora Miriam Zapata y que fue expuesto anteriormente.

Resultaría vital entonces que para resolver las dificultades narradas a lo largo de la investigación y corroboradas mediante la investigación de campo, que se emita una normativa específicamente para regular la actividad educativa en las zonas rurales, incluyendo en ella los derechos particulares de los docentes que se desempeñan en estas zonas, además hacer una distinción para ellos en cuanto a horarios y remuneración entre otros aspectos que intervengan en dicha actividad para lograr que se materialicen realmente sus derechos.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup>Lugar donde se desarrolló la investigación de campo: Laguna de Colta.

## 4. Conclusiones

El presente trabajo de investigación me ha permitido llegar a las siguientes Conclusiones:

Los derechos relacionados con la educación y con el personal docente que forma parte de la comunidad educativa, la salud y el trabajo digno, se encuentran regulados tanto en los instrumentos internacionales en los que Ecuador es parte, como en la norma constitucional y en el ordenamiento jurídico vigente.

Los derechos laborales de los maestros en el Ecuador, a pesar de estar reconocidos jurídicamente son vulnerados y constituyen en la práctica diaria una mera formalidad, toda vez que según quedó demostrado en la investigación los mismos resultan vulnerados, manifestándose con mayor fuerza en los maestros rurales en los aspectos referentes a: horarios de trabajo, condiciones elementales para llevar a cabo la actividad docente, atención de este personal por parte del Estado, remuneración, derecho a la asociación, entre otras.

Que, a pesar de existir los mecanismos legales para exigir y hacer justiciables los derechos de los maestros, no resultan eficaces por las incongruencias que se manifiestan en los procesos sumarios administrativos, así como por el desconocimiento sobre las acciones legales a establecerse para hacer valer los mismos y los gastos económicos que genera una correcta asesoría y representación legal.

Ha quedado demostrado que el derecho a la educación en el país se ejerce en sujeción a las difíciles condiciones de vida de la gran mayoría de la población fundamentalmente en las zonas rurales, los que realizan ingentes esfuerzos por alcanzar el nivel básico o medio de la educación. La educación superior para ellos es, en los hechos, un privilegio de los sectores más pudientes.

La investigación ha sacado a la luz que los docentes rurales comparten las duras condiciones de vida y de trabajo en igualdad de condiciones que la población rural ecuatoriana, postergados y desatendidos por los poderes estatales.

Las condiciones en que se desarrolla la actividad de los maestros rurales influye negativamente en la calidad de la educación por lo difícil del acceso a las escuelas, las necesidades existentes en cuanto a la infraestructura docente y la desmotivación existente en el personal docente.

Se concluye tomando como base los elementos antes expuestos, que con respecto a los derechos laborales los que están regulados, aun resultan insuficientes e inoperantes, vulneran los derechos de los maestros rurales en el Ecuador, los que consideran que, en esta materia, han tenido un retroceso marcado a partir del año 2008.

# 5. Recomendaciones

A partir de lo analizado y de las conclusiones a que se han arribado con el trabajo de investigación resulta necesario formular las siguientes recomendaciones:

Que, el Ministerio de Educación en representación del Estado ecuatoriano visite las escuelas rurales y tome las medidas pertinentes, a los efectos de prestar la atención y tomar las medidas legales que procedan en base a las inquietudes e intereses del personal docente que labora en estas zonas del país, lo que contribuirá a la calidad de la educación.

Que, el Ministerio de Educación promueva encuentros e intercambios con los maestros con el objetivo de que conozcan sus derechos, deberes, acciones legales que pueden establecer ante la violación de sus derechos, no solo regulados en el país, sino a escala internacional.

Que se proceda a revisar de conjunto con los maestros ecuatorianos las regulaciones legales vigentes en materia educativa y de derechos laborales con el fin de atemperarlas y materializarlas de forma objetiva en virtud de las necesidades y la realidad en que se desarrolla la actividad docente en el sector rural.

# 6. Bibliografía

#### **Doctrinaria:**

- Abramovich, Víctor. "Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales". Quito: Ministerio de Justicia y derechos humanos, 2009.
- Ávila Santamaría, Ramiro, "El neoconstitucionalismo transformador el estado y el derecho en la constitución de 2008" 1ra. ed., Quito: Abya-Yala, 2011.
- Ávila, Ramiro, "Los retos en la exigibilidad de los derechos del buen vivir en el derecho ecuatoriano". Quito: Ministerio de Justicia y derechos Humanos, 2009.
- Ayala Mora, Enrique, "Resumen de Historia del Ecuador", 3ra. ed. Quito, Corporación Editora Nacional, 2008.
- Blázquez, Florentino "Sociedad de la información y educación". Mérida: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, 2001.
- Bobbio, Norberto, "Teoría General del Derecho". Madrid: Debate, 1993.
- Bonilla Rocío del Pilar. "Enfoque de la Interculturalidad como eje transversal de la Educación Básica". Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2008.
- Borja Ramiro. Derecho constitucional ecuatoriano, tomo I. Quito, Instituto Geográfico Militar, 1979.
- Calderón Alejandra, Informe de asistencia técnica grupos diálogo rural | impactos a gran escala situación de la Educación Rural en Ecuador, (Quito, 2015, FIDA)
- Calderón Javier, Conflicto de la Justicia Indígena con La Justicia Ordinaria, Mecanismos De Solución en la Legislación Ecuatoriana, (Quito, 2014, Universidad Central del Ecuador)
- Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No 13 Derecho a la educación, (Ginebra,1999)
- Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No 18 Derecho al trabajo, (Ginebra, 2005)
- Cueva, Mario de la. "Derecho constitucional mexicano". México: Porrúa, 1982.
- De Cabanellas Torres, Guillermo, en Diccionario Elemental Jurídico, 2005.
- Falconi José García, Principio de interculturalidad, 2011, <a href="http://www.derechoecuador.com">http://www.derechoecuador.com</a>> Consulta: 28 de agosto 2016.

- Ferrajoli Luigi. "Dos modelos de constitucionalismo: Una conversación", tomo II. Roma: Trotta, 2012.
- Flacso. 1989. "Ecuador Debate" Cultura: Revista Cultura y Sociedad. Nº. 18:7-8
- García Máynez, Eduardo, "Introducción al Estudio del Derecho", 50ª ed. México: Porrúa, 2000.
- Foucault Michel, Historia de la sexualidad. La voluntad de saber, Siglo XXI, Buenos Aires, Siglo XXI, 1990.
- Hernán Ibarra. "Las políticas culturales del Estado" Cultura: Revista Ecuador Debate No 81, Quito, Centro Andino de Acción Popular, 2010.
- Huerta Carla. "Teoría del derecho, cuestiones relevantes". México D.F: Porrúa, 2008.
- Inca de la Vega Garcilaso, "Primera Parte de los Comentarios Reales de los Incas" 1ra. ed., (Lisboa, 1609), 200.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, "Censo de población y vivienda en el Ecuador". Quito: INEC, 2010.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC Censo Nacional Agropecuario. Quito: INEC, 2000.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC. Censo de población y vivienda en el Ecuador, Quito: INEC, 2010.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016, <a href="http://www.ecuadorencifras.gob.ec">http://www.ecuadorencifras.gob.ec</a> Consulta: 25 de agosto 2016.
- Kelsen Hans. "Teoría Pura del Derecho". Buenos Aires: Losada, 1941.
- Maruyama Eduardo. "Tipología de las áreas rurales del Ecuador, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador". Quito: La Tierra, 2010.
- Ministerio de Educación, Contexto. Análisis de indicadores educativos Vol 1, (Quito, 2015)
- Ministerio de Educación "Educación Intercultural" (2016),<a href="http://educacion.gob.ec/sistema-de-educacion-intercultural/l>">http://educacion.gob.ec/sistema-de-educacion-intercultural/l></a>
  Consulta: 15 de agosto de 2016.
- Nieto Hernando. "Neoconstitucionalismo y Teoría de la Argumentación Jurídica: ¿son realmente proyectos convergentes?". Lima: Gaceta Jurídica, 2009.
- Organización de Naciones Unidas, Banco de desarrollo de América Latina &

- Flacso, La prosperidad en las ciudades del Ecuador, (Quito,2016, ONU & FLACSO)
- Organización de Naciones Unidas. Ecuador y El Sistema de Protección de Derechos Humanos de la ONU, Quito:ONU, 2011.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Organización Internacional del Trabajo, Recomendación conjunta de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente, 1966 y Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de enseñanza superior ,Nueva York, UNESCO,2008.
- Peces-Barba, Gregorio, "Universalidad de los derechos". 2 vol. N°15-16, Doxa Cuadernos de Filosofía del Derecho. Madrid: Universidad de Alicante, 1994.
- Pérez Luño Antonio, edit.10. Derechos Humanos: Estado de derecho y Constitución, Madrid, Tecnos, 2010.
- Quiroga Humberto, La reforma educativa a instancias del Papa Francisco,1<sup>a</sup> edición Buenos Aires Editorial Dunken, 2015.
- Sacavino Susana y Candau Vera, Multiculturalismo, interculturalidad y educación: contribuciones desde América Latina, (Bogotá, 2015, desde abajo)
- Secretaria Nacional de Planificación y desarrollo, Proyecto Unidades Educativas del Milenio, (Quito, 2013).
- Tomasevski Katarina, "Indicadores del Derecho a la Educación", Educación: Revista del Instituto Interamericana de Derechos Humanos N°1. Vol.40 (2014):45.
  - Torres Rosa María, Reformadores y docentes: el cambio educativo atrapado entre dos lógicas, (Quito, 2012)
- Trujillo, Julio Cesar, "Los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas del Ecuador: conceptos generales", en: De la Exclusión a la participación, Pueblos indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador. Quito: Abya-Yala, 2000.
- Valades Diego. El Estado Social de Derechos, México D.F. UNAM, 2008.
- Walsh Catherine, "Interculturalidad crítica y educación intercultural, Seminario "Interculturalidad y Educación Intercultural", convenio Andrés Bello. La paz, 11 de marzo del 2009.

Walsh, Catherine "Interculturalidad y (de) colonialidad: diferencia y nación de otro modo", Conferencia Universitaria Cándido Méndez, Rio de Janeiro, 12 de septiembre de 2006.

### Normativa

- Constitución de 1929, Asamblea Nacional. Quito, 1929
  - Constitución de la República del Ecuador [2008]. [Quito]: Asamblea Nacional, Comisión Legislativa y de Fiscalización, s.f.
  - Cámara Nacional de Representantes, Ley de Educación, (Quito, 3 de mayo de 1983)
  - Convención de los Derechos del niño. New York: Asamblea General de las Naciones Unidas (1989)
  - Convención sobre los Derechos del niño (1989).
  - Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, OIT: Ginebra, (1989).
  - Convenio N°. 122 de la Organización Internacional del Trabajo (1964).
  - Declaración Universal de los Derechos Humanos. New York: Asamblea General de las Naciones Unidas (1948)
  - Defensoría del Pueblo, Ecuador y el sistema de protección de derechos humanos de la ONU, Sistematización de recomendaciones 2004-2011, Publicación de la Defensoría del Pueblo en Ecuador, Quito, Ecuador, 2011.
  - Ecuador, Ley Orgánica de Educación Intercultural, en Registro Oficial Suplemento N°417. Quito, 11 de enero 2011.
  - Ecuador, Ley Orgánica de Educación Intercultural, En Registro Oficial, Suplemento 417. Quito, 31 de marzo de 2011.
  - Ecuador, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en Registro Oficial Suplemento N° 22. Quito, 25 de mayo del 2015.
  - Ecuador, Ley Orgánica de Servicio Público, [2010], en Registro Oficial Suplemento N° 294. Quito, 06 de octubre del 2010.
  - Ecuador, Ley Orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional Quito, 2009, Asamblea Nacional
  - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012.
  - Presidente Constitucional de la República, Decreto Ejecutivo 739, Quito,2015, Presidencia

# Anexos

Encuesta dirigida a maestros rurales de las Comunidades: Compañía Obraje, Gatazo Chico del Cantón Colta, Provincia Chimborazo.

Señale con una x en la respuesta que usted crea conveniente:

1.	¿Conoce usted sus derechos, deberes y obligaciones como maestro rural?
Si No	

Tabla 2 Respuesta a la pregunta 1 de la encuesta

INDICADORES	<b>ENCUESTADOS</b>	PORCIENTOS
SI	17	85,00%
NO	63	15,00%
TOTAL	0	

Elaborado por el autor

2. ¿Cómo califica usted al actual sistema jurídico ecuatoriano con respecto a las regulaciones relacionadas con las y los docentes y su capacidad para proteger los derechos de los trabajadores?

Muy bueno	
Bueno	
Regular	
Malo	

Tabla 3 Respuesta a la pregunta 2 de la encuesta

INDICADORES	ENCUESTADOS
MUY BUENO	0
BUENO	7
REGULAR	8
MALO	5
TOTAL	20

Elaborado por el autor

3. ¿Considera que los derechos laborales de los maestros rurales en el Ecuador están correctamente protegidos?

Si	
Nο	

Tabla 4Respuesta a la pregunta 3 de la encuesta

INDICADORES	ENCUESTADOS	PORCIENTOS
SI	0	0,00%
NO	20	100,00%
TOTAL	20	

Elaborado por autor

4.	¿Conoce	usted las	normas	internacionales	que	regulan	y	protegen	e
derecho a	educación	ı tanto a lo	s estudia	ntes como a los n	naest	ros rurale	es?		

Si	
Nο	

Tabla 5 Respuesta a la pregunta 4 de la encuesta

INDICADORES	ENCUESTADOS	PORCIENTOS
SI	5	25,00%
NO	15	75,00%
TOTAL	20	

5. ¿Considera usted que la normativa vigente en materia de derechos labora	ıles
protege a los maestros rurales?	
Si	
No	

Tabla 6Respuesta a la pregunta 5 de la encuesta

INDICADORES	ENCUESTADOS	PORCIENTOS
SI	5	25,00%
NO	15	75,00%
TOTAL	20	

Elaborado por el autor

6.	¿Considera usted que los horarios impuestos a los maestros rurales es el
correcto?	
Si	
No	

Tabla 7 Respuesta a la pregunta 6 de la encuesta

INDICADORES	ENCUESTADOS	PORCIENTOS
SI	7	25,00%
NO	13	75,00%
TOTAL	20	

Elaborado por el autor

	7. ¿Considera usted que los maestros rurales reciben una remuneración acor	rde
a su tı	bajo?	

Si \_\_\_\_\_

Tabla 8 Respuesta a la pregunta 7 de la encuesta

INDICADORES	ENCUESTADOS	PORCIENTOS
SI	6	30,00%
NO	14	70,00%
TOTAL	20	

8. ¿Cómo evalúa la atención por parte del Estado a los maestros rurales?				
Muy bueno				
Bueno				
Regular	<del></del>			
Malo				
Malo				
Tabla 9 Respuesta a la pres	gunta 8 de la encuesta			
INDICADORES	ENCUESTADOS	PORCIENTOS		
MUY BUENO	0	0,00%		
BUENO	BUENO 5 25,00%			
REGULAR	9	45,00%		
MALO	6	30,00%		
TOTAL Elaborado por el autor	20			
9. ¿Cuenta usted para llevar a cabo su actividad laboral con la infraestructura mínima necesaria (servicios básicos)?  Si No Si No Tabla 10 Respuesta a la pregunta 9 de la encuesta				
INDICADORES	ENCUESTAD	OS PORCIEN	TOS	
SI	10	50,00%		
NO	10	50,00%		
TOTAL	20			

10. ¿Conoce i	usted los mecanismos	legales	establecidos	para	reclamar	sus
derechos?						
Si _						
No _						
Tabla 11 Respuesta a la preg	unta 10 de la encuesta					
INDICADORES	ENCUESTADOS	PO	RCIENTOS			
SI	7		35,00%			
NO	13		65,00%			
TOTAL	20					
Elaborado por el autor						
11. ¿Cree usted que es conveniente realizar modificaciones a la normativa						
vigente con respecto a los maestros rurales?						
Si _						
No _						

Tabla 12 Respuesta a la pregunta 11 de la encuesta

INDICADORES	<b>ENCUESTADOS</b>	PORCIENTOS
SI	20	100,00%
NO	0	0,00%
TOTAL	20	

### Entrevista a la Lic. Martha Horna, Docente de la Unidad Educativa "José María Villavicencio", perteneciente al cantón Colta, provincia de Chimborazo.

Entrevista realizada el sábado 15 de abril de 2017.

1. Buenos días, quisiera empezar la entrevista conociendo ¿por qué decidió ser profesora?

Yo empecé a trabajar desde que tenía 7 años de edad en Riobamba, mi padre era carpintero y mi madre se dedicaba a cuidar de mí y de mis 6 hermanos. Éramos una familia pobre y aunque mis hermanos varones se dedicaron a trabajar en la carpintería y estudiaban por las noches el colegio, yo estudien el colegio Riobamba y de ahí me fui a estudiar en el Normal de Púngala, esa era la única opción que teníamos las mujeres de estudiar no podíamos estudiar la Universidad porque en Riobamba no había la carrera para ser profesora.

#### 2. ¿Cómo fue su inicio en el magisterio?

Ya cuando me gradué del Normal, gestioné como un año que den el nombramiento, ya cuando me dieron el nombramiento empecé a trabajar en Palora, eso es en plena selva, en ese tiempo quedaba a 4 hora del Puyo, ahí había un profesor más que era el Director de la escuela, solo éramos dos profesores. No me acostumbre a la vida de la selva y a la comida de allá, algunas veces me dio infección intestinal, como solo se podía salir una vez al mes, la gente de allá me daba aguas que me curaban, así pase siete meses, hasta que me enferme de paludismo y salí de urgencia al Puyo, nunca más regrese.

#### 3. ¿y después de Palora como fue su carrera como profesora?

De ahí me mandaron a una escuela en un una comunidad de Chunchi que se llama Magdalena Chico, ahí le conocí a mi marido porque él trabajaba en una escuela cercana y todos los profesores vivíamos en Sevilla en la casa de una señora, me case, y como quede embarazada me dieron el cambio a Guamote, así embarazada caminaba dos horas diarias hasta llegar a la escuela, mi marido seguía viviendo en Sevilla solo nos veíamos los fines de semana que él iba a Guamote, era duro vivir sola en un lugar donde no conocía a nadie, pero las compañeras eran bien buenas conmigo y entre todas nos cuidábamos, eso fue ya como hace 20 años.

#### 4. ¿Por qué no vivía en Riobamba?

Porque en la casa de mis papas ya vivían mis hermanos y como ya me casé tenía que vivir con mi marido, pero él estaba en Sevilla por eso me quede a vivir con mis compañeras en Guamote, además no tenía una casita propia.

- 5. ¿Toda su vida profesional fue maestra rural?
- Si, ya llevo 28 años de servicio y siempre he trabajado en el campo.
- 6. ¿Cómo han sido los años que ha trabajado como maestra en el sector rural?

Bueno ha habido de todo, antes éramos más unidos los profesores, siempre nos apoyábamos en los paros y la huelga íbamos a la sede de la UNE a apoyarles a los compañeros que hacían huelga de hambre, ahora ya no nada de eso, estamos separados.

Los profesores que trabajamos en las zonas del campo éramos queridos por las comunidades porque muchos vivíamos ahí y sabíamos los problemas de cada zona, nos involucrábamos en los problemas de la comunidad y con ellos tomábamos las mejores decisiones, éramos uno más.

#### 7. ¿Cómo han sido las condiciones en las que trabajado?

Vera, para las maestras que trabajamos en el campo es bien duro, nosotros trabajábamos todos los días, no había lugares donde comer, entonces nos hacíamos nuestra propia comida en la escuela, para eso nos turnábamos y cada semana llevamos hechas las compras para cocinar, sino nos moríamos de hambre, había niños que no comían en las casas a ellos también les dábamos de comer. Para llegar a trabajar era otro lio, yo ya vivía en Riobamba y para ir a mi escuela en Guamote salía a las 5 de mañana de Riobamba, eso equivalía a que desde las 4 de la mañana debía dejar haciendo el almuerzo para que mis hijos viniendo de la escuela coman, a las 6 y media de la mañana que llagaba a Guamote un compañero nos llevaba en una moto a otra profesora y a mí, a las 7 llegábamos a la escuela, eso cuando no llovía, porque si llovía íbamos caminando en ese frio, llegábamos a las 9 así y mojaditos, desde ahí soy enferma de los pulmones porque algunas veces me dio pulmonía.

#### 8 ¿Y cómo era el desarrollo de la vida familiar?

Mi marido ya trabajaba en un escuela de Gatazo eso queda a media hora de Riobamba entonces él se encargaba de mis hijos, él les hacía despertar y darles el desayuno para que vayan a la escuela y él llegaba a calentar el almuerzo para darles de comer, yo llegaba de la escuela a las tres de la tarde entonces mi marido me iba a ver en el terminal, llegaba a la casa a ocuparme de los deberes de mis hijos, a lavar a placar los uniformes a hacerles la merienda, era duro porque a mi hija menor casi no le veía, ella estaba en infancia misionera y se quedaba las tardes en la escuela, ya le veía de noche y casi no me reconocía como su mama.

9 ¿Cree usted que estos problemas de los maestros rurales son recocidos por las autoridades?

(risas) No, que van a reconocer, los profesores toda la vida nos hemos sacrificado, hemos dejado a un lado nuestras familias nuestros hijos, nos hemos enfermado y nadie ha dicho "si démosles algo si quiera por lo duro que trabajan".

10. ¿Desde el 2008, cree que habido un avance en el tema de derechos para los profesores rurales?

No, este presidente creo que tiene odio o venganza a los profesores, algunos dicen porque ha tenido una profesora en la escuela que le ha sabido pegar por malcriado, pero niña, lo que se vive ahorita es un infierno, aquí no se respeta ningún derecho de nada, los profesores somos la última rueda del coche y cada rato que vienen los del distrito nos dicen que somos incompetentes, que debemos dar las pruebas en el sistema del Ministerio, que porque no hacemos las planificaciones como en la página web, nos subió los horarios de trabajo y nos quedábamos en la escuela hasta las 3 y media de la tarde imagínese sin comer todo el día.

11 ¿Entonces la realidad de los maestros rurales es más dura desde el 2008?

Por supuesto, ahora nos toman las dichosas evaluaciones bajo amenaza de que si no sacamos las notas mínimas nos van a mandar del trabajo, eso es una preocupación tan grande, los meses antes de las pruebas nos quédanos hasta las siete de noche estudiando en la escuela con los compañeros, habían rumores que nos iban a tomar química, física, cosas que no somos especialistas porque somos maestros primarios, y esos meses para mi fueron los más feos de mi vida, ya cuando dimos las pruebas en cambio era la preocupación por saber que nota nos pondrán, por saber si en verdad nos iban a mandar del trabajos, le cuento que a una profesora de San José

Alto le dio un derrame cerebral por el estrés y se murió y hasta ahora la hijita no puede cobrar el montepío de la mama.

12. ¿Y respecto a los sueldos usted se siente satisfecha?

(Nuevamente risas) Yo llevo trabajando casi veintiocho años en el magisterio y cobro ochocientos dólares, mi sobrino que tiene 20 años de edad y como no entro a la universidad se hizo soldado y cobra mil doscientos dólares, usted cree que eso es justo?, el gobierno se mata diciendo que ha subido los sueldos a los profesores, eso es mentira porque solo a los que ingresan recién como maestros ganan más de ochocientos dólares y siguen subiendo de categoría, a los que ya estamos aquí años, no nos ha subido nada, mejor nos cambiaron las categorías y ahora hasta hay que publicar un libro para que nos suban el sueldo.

13. ¿Al ser usted una maestra con tantos años de experiencia, conoce cuáles son sus derechos laborales y los mecanismos de aplicación de estos?

Ahora está todo mezclado, porque tenemos la LOEI y también la LOSEP, entonces las autoridades nos aplican la ley que más les convenga, claro que hemos leído la ley y sabemos cómo profesores cuales son nuestros derechos, pero como reclamamos algo si ni siquiera podemos ir reclamar porque nos dicen que no podemos hacer ningún reclamos en horas laborables, y cuando por suerte ingresamos las quejas se quedan estancadas sin que les den trámite; pero cuando las quejas son contra los profesores en menos de una hora ya se nos abren los expedientes administrativos y comienzan las amenazas.

14. Para finalizar, ¿considera usted que la labor del docente ha tenido un retroceso en derechos laborales a partir del 2008?

Si, sin ninguna duda. (No dio más explicaciones).

# Entrevista al Licenciado Mario Ati, docente de la Unidad Educativa SECAO" perteneciente al cantón Colta, provincia de Chimborazo.

Entrevista realizada el sábado 15 de abril de 2017.

1. Buenas noches Licen, me gustaría empezar esta entrevista, conociendo el ¿Por qué de su decisión de ser profesor?

Buenas noches, mis padres haciendo un esfuerzo grande me mandaron a Quito a que estudie derecho en la Universidad Central, yo estaba empezando segundo año y mi padre falleció, entonces ya no tenía los recursos para seguir estudiando y me regrese a Riobamba, mi mamacita era profesora en Chambo y me dio hablando para ingresar a la extensión de la Universidad Central en Riobamba y me puse a estudiar Filosofía y Letras ahí me gradué de licenciado y me puse a dar clases en el colegio Maldonado, pero solo en las noches, como podrá ver me toco ser profesor.

2. ¿Cómo es que un licenciado en filosofía se convierte en un profesor rural?

Porque en el Maldonado, me pagaban solo las horas que daba clases, más o menos para que entienda recibía dos dólares al día, eso no me alcanzaba para nada, entonces ingrese al magisterio, yo creía que iban a mandar a algún colegio, pero me dieron el pase al Corazón que queda lejos de Latacunga, pero como ya estaba casado y con dos hijos tenía que trabajar y empecé ahí, de ahí hice como tres permutas y llegue a trabajar en Colta, porque me queda cerca de la casa.

¿Cómo ha sido su carrera como profesor rural?

Como toda profesión creo yo, con sus altos y bajos, pero es lo que me ha dado de comer y mantener a mi familia, entonces estoy agradecido por tener trabajo.

3. ¿Considera usted que la labor de los docentes rurales está reconocida por las autoridades?

No, porque somos muchos profesores que somos perseguidos por las autoridades, entonces el trabajo que realizamos para ellos está mal y por eso nos persiguen, no tenemos ningún reconocimiento.

4. ¿En materia de derechos, conoce usted cuales son los que amparan a los maestros?

La verdad no, supongo que como somos servidores públicos los mismos que a los a los servidores públicos.

5. ¿Cree usted que los derechos de los maestros son aplicados?

Yo tuve un experiencia, cuando cerraron la escuela en la que trabajaba porque ya no habían niños, tuve que inventariar todo lo que había en la escuela y entre esas cosas habían dos computadoras que nos regaló en Consejo Provincial y como ellos venían a hacer visitas continuas a la comunidad y vieron que la escuela se iba a cerrar ellos dijeron que se llevaban las computadoras a otra escuela, y yo le entregue; en ese momento me abrieron un samario administrativo por arrogarme funciones que no me competen y disponer de bienes públicos, lo que yo hice es contratar un abogado, porque ya me estaban mandando del trabajo. Gracias a Dios mi primo es abogado y él no me cobró, yo tuve suerte porque cuando nos abren los expedientes muchos no tenemos como pagar a una abogada y como sabemos cuáles son derechos ni cómo aplicarlos, nos mandan del magisterio.

7 ¿Considera usted que desde el 2008 habido un retroceso en derechos de los maestros?

Si, antes los profesores teníamos más respaldo de nosotros mismos con la UNE, cuando querían mandar injustamente a un profesor la UNE nos defendía, ahora aplican las leyes como ellos quieren

8. ¿Los sueldos que perciben los maestros rurales cubren sus necesidades?

No, los maestros somos uno de los sectores más desatendidos tenemos unos sueldos bajos, yo gano 900 por después de treinta años de servicios.

9. ¿La educación rural ha mejorado desde el año 2008?

No porque se han cerrado varias escuelas, yo trabajaba en la escuela Carlos Julio Arosemena, en una comunidad de Colta, se cerró porque ya no teníamos niños inscritos, los padres de familia preferían mandar a sus hijos a las escuelas de la cabecera cantonal, porque ahí hay más profesores y podían acceder al colegio.

10. ¿Cómo se desarrolla la educación rural actualmente?

Es complicado trabajar en las escuelas rurales, los padres de familia han migrado a las ciudades y los niños viven con sus abuelos y parientes, lo que hace

difícil el aprendizaje porque no tenemos alguna persona que se responsabilice de los niños, además ya no existe el trabajo comunitario y las escuelas se han convertido en edificaciones vacías sin ningún uso porque muchas se han cerrado, y los profesores son reubicados en donde puedan, sin considerar sus lugares de residencia, por lo que muchos profesores prefieren renunciar.

## Entrevista a la Lic. Piedad Manzano, Docente de la Unidad Educativa "Santiago de Quito", perteneciente al cantón Colta, provincia de Chimborazo.

Entrevista realizada el viernes 14 de abril de 2017.

1. Buenos días, quisiera empezar la entrevista conociendo ¿por qué decidió ser profesora?

Porque siempre me gusto la carrera docente y mis dos hermanas mayores estudiaron para ser maestras y mi anhelo siempre fue ser profesora.

#### 2. ¿Cómo ha sido su vida profesional como maestra rural?

Es una vida muy sacrificada, pero tiene sus recompensas, hace poco tiempo me encontré con un joven, me contó que se había hecho profesor y que trabaja en Guayaquil, esas cosas llenan, porque los profesores anhelamos que los niños a los que educamos sean seres productivos para la sociedad.

#### 3. ¿En cuántas comunidades rúales ha trabajado?

Haber yo comencé a trabajar en Achupallas por Alausí, de ahí me mandaron a Guamote cerca de Columbe, para llegar allá caminaba tres horas y le llevaba a mi hijita conmigo porque no tenía con quien dejarle, de ahí me fui a San Javier de Tungurahuilla está cerca de donde trabajo actualmente, pero hacia mucho frio y me enfermaba a cada rato y ahora estoy aquí en Santiago de Quito en el colegio.

#### 3. ¿Porque cree usted que ser maestra rural es una profesión sacrificada?

Porque desde que decidimos ser maestros, nos enfrentamos a muchos obstáculos, uno de ellos es que para la sociedad el ser profesor es sinónimo de pobreza, porque nuestros sueldos son muy bajos, además no tenemos las mismas consideraciones que otras profesiones como los doctores o abogados, entonces además de esta discriminación, trabajamos en lugares lejanos con climas muy duros, nos enfermamos; yo actualmente tengo osteoartritis en las manos es una enfermedad incurable y que sigue avanzado poco a poco, hay días en los que no puedo ni sostener el marcador para escribir en la pizarra por tanto dolor.

4. Frente a su enfermedad, ¿usted considera que existen políticas que protejan a los maestros en circunstancias parecidas a las suyas?

Pues, en el IESS me han dicho que es una enfermedad que se agudiza por el clima frio y como vera el colegio en el que trabajo está ubicado casi en el páramo, alado de una laguna, el clima es muy frio, entonces he tratado de buscar el cambio a una zona más cálida, pero en Distrito me dicen que no hay o que ubican en Unidades Educativas de otros cantones, pero están más lejanas de Riobamba y ahí se arma otro problema por el transporte y los horarios, por eso prefiero quedarme en Santiago.

#### 5. ¿Cómo desarrolla usted el trabajo docente en la actualidad?

Actualmente, viajo en el carro de un compañero que nos trae al colegio y así mismo nos deja en Riobamba, eso nos ha ayudado bastante porque de mañana no hay carro directo al Colegio, sobre mi salud sigo el tratamiento con un médico de Quito porque en el IESS solo me dan paracetamol y me dicen que me cuide del frio.

#### 6. ¿Conoce usted cuáles son sus derechos como maestra rural?

Si, lo bueno de todo es que, con los compañeros nos hemos capacitado en eso de los derechos, porque desde que empezaron a tomar las pruebas a los maestros empezamos a ver si es verdad que por no sacar el puntaje no pueden mandar y ahí vimos que no es así no más, entonces si se cuáles son mis derechos.

#### 7. ¿Cree que los existen los medios adecuados para aplicar esos derechos?

No, porque como habíamos conversado, los derechos están ahí en la Ley y en reglamento, pero cuando queremos poner una denuncia de alguna autoridad, nos dicen que se va a dar trámite y total nunca hacen nada, más bien se protegen entre ellos, pero cuando hay una queja sobre algún profesor ahí si nos sancionan rapidito.

#### 8. ¿Por qué cree que haya esta diferencia de atención?

Porque como nos han dicho en las reuniones que tenemos, el eje central de la educación son los alumnos y si ellos se sienten mal con lo que explica y hace el profesor se quejan y la gente del Ministerio llega a hacer una cacería de brujas hasta encontrar algún imperfecto de los profesores para sancionarnos y hasta mandarnos.

9. ¿Considera usted que habido un retroceso en materia de derechos laborales para los maestros rurales a partir de 2008?

No sé si retroceso, yo diría que más bien los derechos están ahí, lo que no se hace es que no aplican, por ejemplo las vacaciones es un derecho pero nosotros tenemos que venir a trabajar en vacaciones porque es tiempo de matrículas y debemos matricular a los alumnos, los chicos si tiene vacaciones pero nosotros esos días trabajamos, ese es un derecho que está ahí pero no se cumple a cabalidad.

#### 10. ¿Que quisiera cambiar de la realidad de los maestros rurales?

Que nos tomen en cuenta, que sepan que a más ser profesores somos madres, hijas, hermanas, que tenemos una familia y que el nuestro trabajo sea reconocido, porque sin nosotros no habría abogados, ingenieros; que nos suban los sueldos y nos den facilidades de trabajo con los chicos.

#### Entrevista a la Profesora Miriam Zapata.

Entrevista realizada el martes 02 de mayo de 2017.

1. Buenos días, quisiera empezar la entrevista conociendo ¿por qué decidió ser profesora?

Buenos días, yo estudie para ser profesora debido a que mi padre fue policía y como mi mama era profesora y no tenía con quien quedarme en las tardes ella siempre me llevaba a la escuela en donde él trabajaba a que le ayude a revisar los deberes y a pasar notas, desde ahí siempre me gustó la idea de profesora y enseñar a los niños.

2. ¿Cómo ha sido su vida profesional?

No ha sido mala, no me quejo porque ser profesora es lo que me gusta hacer, siempre trato de ponerle buen ánimo a todo pero en los últimos años, no sé si por la edad o por las nuevas políticas decidí jubilarme.

3. ¿Qué ha sucedido en los últimos años para que desee jubilarse?

Bueno, cuando se es joven tiene más energía para trabajar con los niños, ahora que mi enfermedad no me deja moverme mucho y se hacía muy pesado el viaje a Zumbahua, y desde que nos pasaron allá, nos exigieron mucho.

4. ¿Cómo ha sido su experiencia en la Unidad del Milenio?

Cuando nos cerraron la escuela fuimos a vivir en Zumbahua porque me quedaba lejos de mi casa en el Corazón, desde ese momento mi vida se convirtió en un infierno, nos obligaron a manejar los aparatos que traían sin enseñarnos bien, teníamos que quedarnos hasta las ocho o nueve de la noche preparando clases porque nos visitaban las escuelas de otras provincias y las autoridades nos decían que nos debíamos quedar dando clases de computación a los padres de familia, no teníamos un momento para comer y como era la primera escuela del milenio el Ministerio nos vigilaba a cada rato, entonces me enferme y decidí jubilarme.

5. ¿Después de jubilarse a que se dedica?

A mi casa, a mi marido y a cuidar a mi nieta.

6 ¿Cómo profesora jubilada, usted que cambiaría en la gestión docente?

Principalmente, el sueldo, porque el sueldo de los maestros es bien bajo, no se puede vivir con 400 dólares, por lo demás y a mí siempre me gustó mucho ser maestra no me arrepiento de dedicar mi vida a la enseñanza.